

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XIX N° 323**

30 de noviembre de 2007



# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

**3**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 2458/2462

**5**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 145/153

**6**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Administrativas N° 0852-0874/0923

**10**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 220/223

**11**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0874/0931

**15**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 2393/2495

**23**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 1091/1178

**26**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 2113/2165

**27**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción  
Resoluciones N° 380/395

**28**

ANEXOS:  
Concejo Deliberante - Departamento Ejecutivo

**51**

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 072/077

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2458/07

**ART. 1°) PROHIBASE** a partir del 1° de diciembre de 2007, fumar en espacios cerrados privados con acceso al público, cuya habitación dependa del Municipio de Río Grande. Dicha prohibición comprende tanto al propietario del lugar como a los empleados y al público que ingrese al mismo.

**ART. 2°) PROHIBASE** a partir del 1° de diciembre de 2007, fumar en los vehículos de transportes de pasajeros, de transporte escolar, taxis, remises, transfers y cualquier otro creado o a crearse en el futuro, cuya habitación dependa del Municipio de Río Grande. Dicha prohibición rige para los pasajeros, el conductor y toda otra persona que por cualquier carácter viaje en el vehículo.

**ART. 3°)** Los titulares de los locales comerciales y/o vehículos habilitados como transporte de pasajeros serán responsables de hacer cumplir los artículos 1° y 2° de la presente.

**ART. 4°)** La prohibición de fumar deberá ser explicitada mediante carteles visibles al público en los medios de transporte indicados en el artículo 2° y en los lugares incluidos en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. Dicho cartel tendrán que contener la leyenda PROHIBIDO FUMAR debiendo contener además el número de la presente Ordenanza.

**ART. 5°)** Los titulares de locales comerciales, transporte de pasajeros podrán, por sí o ante el requerimiento de cualquier ciudadano, intervenir verbalmente ante el eventual infractor a la norma, inquiriendo respecto de su cumplimiento.

Para el caso en que los titulares de los establecimientos o transporte de pasajeros no actuaran a favor del cumplimiento de la norma, cualquier ciudadano podrá realizar las denuncias pertinentes ante el área técnica municipal competente, para su remisión al Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 6°) ESTABLECESE** en caso de infracciones el siguiente régimen de sanciones, las que serán aplicadas a los responsables determinados en el art. 3°:

Para la primera infracción:	200 U.P
Para la segunda infracción:	400 U.P
Para la tercera infracción:	1000 U.P
Para la cuarta y sucesiva infracción:	1500 U.P

No obstante la primera infracción podrá, a solicitud del infraccionado, ser reemplazada por la colaboración durante el término de 15 días y dentro del local o vehículo donde se hubiera verificado la infracción, con las campañas de concientización para la comunidad respecto de los riesgos y consecuencias del tabaquismo, que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente al respecto.

**ART. 7°)** Las sumas obtenidas de la aplicación de las multas mencionadas en el artículo 6° tendrán afectación específica a la promoción de campañas de educación y concientización dirigidas a la población sobre los riesgos y consecuencias del tabaquismo, implementadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART. 8°)** Estarán exceptuados de la presente norma, las Confeiterías Bailables, Casinos y Clubes Nocturnos.

**ART. 9°)** A partir de la publicación de la presente y hasta la fecha descripta en los artículos 1° y 2° de la presente, el Departamento Ejecutivo deberá realizar campañas de concientización respecto de los riesgos y consecuencias del tabaquismo, en la que deberá incluir publicidad a través de afiches que permitan cumplir con el cometido del artículo 6°, último párrafo.

**ART. 10°)** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los veinte días de sancionada la presente.

**ART. 11°) DE FORMA**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.*

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 0875/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2458/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se prohíbe fumar en lugares cerrados privados con acceso al público.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
LABROCA

### ORDENANZA N° 2459/07

**ART. 1°)** El objeto de la presente Ordenanza es el de reglamentar el artículo 170° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, que establece el mecanismo de la audiencia pública.

**ART. 2°)** Será obligatoria al convocatoria a audiencia pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran de doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106° de la Carta Orgánica Municipal.

**ART. 3°)** Los habitantes y organizaciones no gubernamentales podrán solicitar la convocatoria a audiencia pública con el fin de proponer a la administración la adopción de determinadas medidas para satisfacer sus necesidades vecinales o para recibir información de los actos políticos y administrativos.

**ART. 4°)** La audiencia pública puede ser solicitada por habitantes u organizaciones no gubernamentales y convocada a instancia del Concejo Deliberante o del Departamento Ejecutivo.

**ART. 5°)** Al solo efecto de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se considera "habitantes" y "organizaciones no gubernamentales" en condiciones de solicitar la convocatoria de audiencia pública a quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Habitantes: todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años de edad que tengan domicilio real en el Municipio de Río Grande.
- Organizaciones no gubernamentales: personas de existencia ideal, privadas, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general, con autonomía de gobierno, de membresía o afiliación voluntaria, con personería jurídica vigente y con domicilio legal en el Municipio de Río Grande.

**ART. 6°)** La solicitud de audiencia pública por parte de los habitantes deberá ser efectuada por la voluntad de, al menos, el equivalente al uno por ciento (1%) del padrón municipal utilizado en la elección anterior a la fecha de la solicitud.

La solicitud de audiencia pública por parte de las organizaciones no gubernamentales deberá ser acompañada por la voluntad de, al menos, el equivalente al cero como cinco por ciento (0,5%) del padrón municipal utilizado en la elección anterior a la fecha de la solicitud. Tal acompañamiento se reducirá al equivalente al cero como veinticinco por ciento (0,25%) del mencionado padrón cuando la solicitud de audiencia pública sea presentada por un mínimo de tres (3) organizaciones no gubernamentales.

**ART. 7°)** La certificación de las firmas de los solicitantes se hará ante escribano público, ante Escribanía Municipal o ante el Juez Electoral. En los dos últimos casos su tramitación será gratuita. Las firmas no podrán ser de una antigüedad mayor de treinta (30) días a la fecha de la presentación.

**ART. 8°)** La audiencia pública podrá versar sobre cualquier tema, en tanto pertenezca a la órbita municipal, exceptuados aquellos en particular que al momento de la solicitud de la audiencia sean objeto de consulta popular o de referéndum popular con procedimientos en trámite. La revocatoria de mandatos en ningún caso será objeto de audiencia pública.

**ART. 9°)** La solicitud de audiencia pública se hará ante el Concejo Deliberante, y este será el órgano convocante, cuando la temática se vincule a un proyecto de ordenanza que, al tiempo de efectuarse la solicitud, tenga estado parlamentario y que aun no haya sido aprobado o rechazado por parte del pleno del Cuerpo. Asimismo, podrá solicitarse a ese órgano deliberativo la convocatoria a audiencia pública para considerar temas vinculados con su actividad administrativa o parlamentaria en general.

Toda otra solicitud de audiencia pública cuya temática no se encuentre contemplada en el párrafo precedente será solicitada ante el Departamento Ejecutivo, el que será órgano convocante en tales casos.

**ART. 10°)** Las decisiones relativas al objeto de la audiencia pública serán tomadas por el órgano convocante. La máxima autoridad de dicho órgano convocará mediante acto administrativo expreso y presidirá la audiencia pública, pudiendo delegar tal responsabilidad en un funcionario competente en razón de su objeto.

**ART. 11°)** La omisión de la convocatoria a audiencia pública cuando ella sea obligatoria, así como su no realización por causa imputable al órgano convocante, será causal de nulidad de los actos que se produzcan en consecuencia y dejará expedito el camino para el reclamo judicial.

**ART. 12°)** El trámite de la audiencia pública deberá garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, informalidad y gratuidad. El incumplimiento total o parcial del procedimiento estipulado en la presente Ordenanza podrá ser causal de nulidad del acto por la vía administrativa y, subsidiariamente, por la judicial.

**ART. 13°)** La implementación y organización general de la audiencia pública serán ejecutadas por una dependencia del órgano convocante. Este la designará específicamente para cada audiencia pública.

**ART. 14°)** Podrá ser participante toda persona física y jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la audiencia pública. Las personas jurídicas acreditarán personería mediante el instrumento legal correspondiente – debidamente certificado – y participarán por medio de sus representantes. Se admitirá la intervención de un único orador en su nombre.

Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes y, en caso de corresponder, con patrocinio letrado.

**ART. 15°)** Serán requisitos para la participación:

- 1: La inscripción previa en el registro habilitado a tal efecto.
- 2: La presentación por escrito de un informe que refleje el contenido de la exposición que se realizará.

Asimismo, podrá acompañarse toda otra documentación o propuesta relacionadas con el tema por tratar.

**ART. 16°)** Las audiencias públicas podrán ser presenciadas por el público en general y por los medios de comunicación.

**ART. 17°)** El lugar de celebración de la audiencia pública será determinado por el órgano convocante, el que a esos efectos tendrá en cuenta las circunstancias del caso y el interés público comprometido.

**ART. 18°)** El presupuesto para atender los gastos que demande la realización de la audiencia pública deberá ser aprobado por la dependencia competente del órgano convocante.

**ART. 19°)** La audiencia pública se realizará en forma verbal, en un solo acto y con temario previo.

**ART. 20°)** Las opiniones recogidas durante la audiencia pública serán de carácter consultivo y no vinculante. No obstante, luego de una audiencia pública, la autoridad responsable de una decisión vinculada a ella deberá explicar en los fundamentos del acto administrativo o normativo que se sancione de que manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestimó.

**ART. 21°)** La solicitud de convocatoria a audiencia pública deberá contener una descripción del tema que se pretenda que sea objeto de la audiencia, una planilla con los datos y las firmas de los solicitantes y la designación de cinco (5) de los firmantes para actuar como representantes de los solicitantes.

**ART. 22°)** Presentada una solicitud de audiencia pública, en un plazo de dos (2) días el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo, según sea el caso, remitirá la planilla con los avales de la solicitud a la Escribanía Municipal para que esa dependencia verifique la cantidad y la autenticidad de las firmas, confeccione y remita el informe respectivo, todo ello en un plazo de veinte (20) días.

**ART. 23°)** El Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo, según sea el caso, admitirá o desestimar la solicitud de audiencia pública en un plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción del informe aludido en el artículo precedente. La decisión deberá ser comunicada en forma fehaciente a los representantes de los solicitantes en un plazo de dos (2) días.

**ART. 24°)** Se desestimar una solicitud de audiencia pública cuando:

1. El tema propuesto no pertenezca a la órbita municipal.
2. En el caso de un proyecto de Ordenanza, haya sido aprobado o rechazado antes de la presentación de la solicitud.
3. Los solicitantes no cumplan los requisitos previstos por la presente Ordenanza.
4. No se alcancen las cantidades de voluntades establecidas en la presente Ordenanza.
5. Se verifique que existieron irregularidades en el procedimiento de obtención de

firmas o que las obtenidas fueron apócrifas en un porcentaje superior al diez por ciento (10%) de las firmas verificadas.

**ART. 25°)** Ante la desestimación de una solicitud de audiencia pública, los solicitantes, a través de sus representantes, podrán recurrir administrativamente la medida en un plazo de siete (7) días. El recurso deberá ser resuelto en un plazo de siete (7) días. De mantenerse la decisión original, los solicitantes tendrán expedita la vía judicial para reclamar la convocatoria.

**ART. 26°)** Admitida al solicitud de una audiencia pública, el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo, según sea el caso, dictara el instrumento de convocatoria.

**ART. 27°)** El instrumento de convocatoria deberá ordenar el inicio del correspondiente expediente – el que quedará a cargo de la dependencia de implementación y organización – y establecerá:

1. Órgano convocante.
2. Objeto de la audiencia pública.
3. Fecha, hora y lugar de celebración.
4. Dependencia de implementación y organización.
5. Datos de los solicitantes o de sus representantes (cuando no se trate de una audiencia pública obligatoria).
6. Lugar, días y horarios para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presenta la documentación relacionada con el objeto de la audiencia.
7. Plazo para la inscripción de los participantes.
8. Autoridades de la audiencia pública.
9. Los funcionarios y/o concejales que deben estar presentes durante la audiencia.
10. Término en que el organismo convocante informará sobre el desarrollo y los resultados del procedimiento.
11. Medios por los cuales se les dará difusión.
12. Los fondos previstos para la realización de la Audiencia.

**ART. 28°)** Con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha fijada para su realización el órgano convocante ordenará la publicación de la convocatoria a la audiencia pública en el boletín oficial y durante dos (2) días en la Gaceta de Prensa Municipal, en al menos un (1) diario de circulación en la ciudad, en las carteleras de todos los Centro de Gestión y Participación y reparticiones públicas y en la página de Internet oficial del órgano convocante.

La publicación deberá contener las mismas especificaciones exigidas para la convocatoria. Cuando la temática por tratar así lo exija, deberán ampliarse las publicaciones a los medios locales o especializados en la materia que se requieran.

Los solicitantes y los participantes podrán publicar el instrumento de convocatoria a través de los medios que estimen adecuados y a su costa, con el único requisito de que dicha publicación sea completa y fidedigna.

**ART. 29°)** El expediente de la audiencia pública se iniciará con la convocatoria y se formará con las copias de su publicación, las inscripciones e informes exigidos como requisitos para la participación, la documentación pública pertinente al objeto de la audiencia pública, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aprobar los participantes y las constancias de cada una de las etapas de la audiencia pública.

El expediente estará a disposición pública para su consulta en el lugar y en los días y horarios que haya dispuesto el órgano convocante.

**ART. 30°)** Con una antelación no menor de veinte (20) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, el órgano convocante, a través de la dependencia de implementación y organización, habilitará un registro para la inscripción de los participantes y la incorporación de los informes y documentos. La inscripción en dicho registro será libre y gratuita y se realizará a través de un formulario preestablecido por la dependencia de implementación y organización. El registro estará numerado correlativamente y se consignarán en él, como mínimo, los datos de identificación de la audiencia, de los participantes y de los informes y de la documentación aportada. Los responsables del registro deberán entregar certificados de inscripción en los que constarán los mismos datos que figuraran en el registro.

**ART. 31°)** La inscripción en el registro de participantes podrá realizarse desde su habilitación y hasta dos (2) días antes de la realización de la audiencia pública.

**ART. 32°)** El orden de exposición de los participantes en la audiencia pública será el que quede establecido de acuerdo al de su inscripción en el registro de participantes, y constará en el orden del día.

**ART. 33°)** Los participantes tendrán derecho a una intervención oral de, al menos, diez (10) minutos. La dependencia de implementación y organización definirá el tiempo máximo de las exposiciones en el orden del día. Podrá establecer excepciones en el caso de expertos especialmente convocados y de funcionarios que presenten el proyecto materia de discusión.

**ART. 34°)** En cualquier etapa del desarrollo, el Presidente de la audiencia pública podrá sugerir, y los participantes podrán solicitar, la unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes. En caso de divergencias ente ellas sobre la persona del expositor, este será designado por el Presidente de la audiencia pública. En cualquiera de los supuestos aludidos, la unificación de la exposición no implicará la acumulación del tiempo de participación individual que hubiese correspondido.

**ART. 35°)** El orden del día de la audiencia pública establecerá:

1. La nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados.
2. Una breve descripción de los informes, de la documentación y de las propuestas presentadas por los participantes.
3. El orden y el tiempo de las participaciones previstas.
4. El nombre y el cargo de quienes presidan y coordinen la audiencia pública.

Con una antelación de veinticuatro (24) horas a la realización de la audiencia pública, la dependencia de implementación y organización pondrá el orden del día a disposición de los participantes, de las autoridades, del público y de los medios de comunicación, así como en el lugar donde se llevará a cabo.

**ART. 36°)** La dependencia de implementación y organización se encargará de disponer todo lo necesario en el espacio físico en el que se desarrollara la audiencia pública y preverá lugares apropiados para los participantes, para el público y para los medios de comunicación.

**ART. 37°)** El desarrollo de la audiencia pública será registrado por sistema taquigráfico y/o grabación de audio y podrá, asimismo, registrarse por cualquier otro medio, con la única condición de que la implementación de tales registros no alteren u obsten su normal desenvolvimiento.

**ART. 38°)** El Presidente de la audiencia pública iniciará el acto efectuando una relación

sucinta de los hechos y el derecho a considerar, exponiendo los motivos y especificando los objetivos de la convocatoria.

**ART. 39°)** El Presidente de la audiencia pública estará facultado para:

1. Designar un Secretario que lo asista.
2. Modificar el orden de las exposiciones solo por razones de mejor organización siempre que los participantes no manifiesten objeción alguna.
3. Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito.
4. Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario, e interrumpir a los expositores cuando estos, de manera manifiesta, no se ajustaran al objeto de la audiencia, para advertirles que deben abocarse al objeto de la convocatoria.
5. Sugerir, en cualquier etapa del procedimiento, la unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias ente ellas, decidir respecto de la persona que ha de exponer.
6. Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes.
7. Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante, solo por causas excepcionales de fuerza mayor o por desórdenes o hechos graves de conducta durante su celebración, siempre y cuando se haya agotado toda otra posibilidad de continuar con el plan previsto de realización.
8. Desalojar la sala, expulsar personas y recurrir al auxilio de la fuerza pública frente a actos de violencia verbal o física que obsten el normal desarrollo de la audiencia.
9. Declarar el cierre de la audiencia pública.

**ART. 40°)** El Presidente de la audiencia pública deberá:

1. Garantizar la intervención de todas las partes, así como la de los expertos convocados.
2. Mantener su imparcialidad absteniéndose de valorar las opiniones y propuestas presentadas por las partes.
3. Asegurar el respeto de los principios consagrados en la presente reglamentación de los procedimientos.

**ART. 41°)** Solo podrán realizar intervenciones orales quienes revistan el carácter de participantes debidamente acreditados en el registro abierto a tal efecto.

Las personas que asistan sin inscripción previa a la audiencia pública podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas por escrito, previa autorización del Presidente, quien al comienzo de la sesión establecerá la modalidad de respuesta. En todos los casos, tales respuestas serán dadas al finalizar las presentaciones orales.

**ART. 42°)** Las partes, al tiempo de hacer uso de la palabra, podrán hacer entrega al Secretario de documentos e informes no acompañados al momento de la inscripción, los que serán incorporados al expediente previa autorización del Presidente.

**ART. 43°)** Al inicio de la audiencia pública, la menos uno de los funcionarios presentes del área encargada o afectada por la materia a tratarse, debe exponer las cuestiones sometidas a consideración de los ciudadanos. El tiempo de exposición previsto a tal efecto podrá ser mayor que el del resto de los oradores.

Posteriormente, las partes realizarán la exposición sucinta de sus presentaciones, debiendo garantizarse la intervención de todas ellas, así como la de los expertos convocados.

Excepcionalmente si por causas de fuerza mayor o por desórdenes o hechos graves de conducta durante su celebración, al audiencia pública no pudiera completarse en el día de su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente dispondrá la prórroga necesaria, así como su interrupción, suspensión o postergación.

**ART. 44°)** Exceptuados los casos expresamente previstos en la presente Ordenanza para el procedimiento de admisión de la solicitud de una audiencia pública, toda otra resolución dictada durante el transcurso de los procedimientos previos y durante del desarrollo de la audiencia pública, no será recurrible.

**ART. 45°)** Finalizadas las intervenciones de todas las partes y respondidas las preguntas formuladas por escrito, el Presidente declarará el cierre de la audiencia pública.

A los fines de dejar debida constancia de cada una de sus etapas, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, por el Secretario, por las demás autoridades y funcionarios presentes, así como por los participantes y expositores que deseen hacerlo. Deberá agregarse en el expediente, una vez revisada, la transcripción de la versión taquigráfica de todo lo actuado en la audiencia pública.

**ART. 46°)** En el plazo de dos (2) días desde la finalización de la audiencia pública el órgano convocante deberá dar cuenta de su realización mediante la publicación de un informe durante dos (2) días en el Boletín Oficial Municipal, en al menos un (1) diario de circulación en la ciudad y en la página de Internet oficial del órgano convocante. Dicho informe contendrá, como mínimo, lo siguiente:

1. El objeto de la audiencia pública.
2. La fecha en que se sesionó.
3. Los funcionarios presentes.
4. La cantidad de participantes.
5. El lugar en donde se encuentra a disposición el expediente, así como los días y horarios en que se lo podrá consultar.
6. El plazo para el dictado de la resolución final y su modalidad de publicidad.

**ART. 47°)** En el plazo de diez (10) días desde la finalización de la audiencia pública la dependencia de implementación y organización deberá elevar al órgano convocante un informe de cierre que contendrá la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la audiencia, sin realizar apreciaciones de valor sobre el contenido de las presentaciones.

**ART. 48°)** En un plazo no mayor de treinta (30) días de recibido el informe final de la dependencia de implementación y organización, el órgano convocante dictará y fundamentará su resolución final, explicará de que manera ha tomado o tomará en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las rechaza.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ART. 49°)** Todos los plazos indicados en días en la presente Ordenanza se refieren a días hábiles, salvo expresa determinación en contrario, y se consideran como tales los que sean laborales para la Administración Municipal.

Los plazos son perentorios y comenzarán a computarse desde el día hábil siguiente al de la toma de conocimiento, contándose desde el día en que ella se produjera.

Los plazos fenecen por el mero transcurso fijado para ellos, sin necesidad de ningún tipo de manifestación al respecto.

En caso de no fijarse plazo en forma expresa, se entenderá que es de cinco (5) días hábiles.  
**ART. 50°)** Estarán exentos de impuestos, tasas y contribuciones municipales de cualquier índole todas las presentaciones, acreditaciones y demás escritos originados en la presente Ordenanza.

**ART. 51°)** Los gastos ocasionados por las audiencias públicas estarán a cargo del órgano convocante – según sea el caso, el Departamento Ejecutivo o el Concejo Deliberante -. Ambos órganos de gobierno deberán arbitrar los mecanismos y los montos presupuestarios pertinentes para atender las erogaciones; su omisión será considerada falta grave.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**ART. 52°)** Dentro de los sesenta (60) días de su promulgación, el Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en todo cuando resulte necesario.

Si cumplido el plazo previsto en el párrafo anterior esta Ordenanza no ha sido reglamentada, ello no será óbice para que el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo realicen las audiencias públicas que se les soliciten en los términos que ella prescribe, supliendo su faltan mediante la adopción de las mejores prácticas existentes para la realización de audiencias públicas.

**ART. 53°)** El Departamento Ejecutivo, en un plazo de treinta (30) días de reglamentada, organizará y ejecutará una campaña de difusión de la presente Ordenanza por los medios de comunicación escritos, orales y visuales que estime pertinente, o por cualquier otro que asegure que los vecinos de la ciudad de Río Grande tomen debido conocimiento de ella.

**ART. 54°)** En toda dependencia municipal a la que concurra público de manera regular se exhibirá en forma permanente y en lugar visible un cartel mediante el cual se de a publicidad la herramienta participativa que regula la presente Ordenanza.

El texto que contenga el citado cartel difundirá la existencia y los alcances de la audiencia pública e indicará las formas y los medios que tendrá a su alcance el público en caso de requerir información y asesoramiento sobre dicho tema.

El Departamento Ejecutivo, a través de la reglamentación, dispondrá el diseño, ordenará la impresión, hará instalar y velará por el cumplimiento de la obligatoriedad de la exhibición de los carteles en los sitio mencionados; así también organizará e implementará las formas y los medios para satisfacer las solicitudes de información y de asesoramiento que plantee la población.

**ART. 55°)** El Departamento Ejecutivo diseñará un programa educativo e impulsará los convenios necesarios con el Gobierno Provincial a fin de promover la enseñanza del mecanismo de la audiencia pública en las escuelas primarias y secundarias con asiento en el Municipio, procurando que, además de proveer los contenidos teóricos mínimos indispensables, su enseñanza se base en la práctica de este instituto a través de ejercicios de representación adaptados a la edad de los educandos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ART. 56°)** Hasta tanto se sancione la Ordenanza de creación de la Escribanía Municipal y se implemente su funcionamiento, las tareas que le encomienda la presente Ordenanza a esa dependencia serán solicitadas al Juez Electoral.

**ART. 57°)** Hasta tanto se dispongan las asignaciones presupuestarias específicas, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a Rentas Generales.

**ART. 58°) DE FORMA**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 27/11/2007**

#### ORDENANZA 2460/07

**ART. 1°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso de uso precario a favor de la Sra. Carina Pereyra de una fracción de terreno de la parcela identificada catastralmente como Parcela 1, Macizo 38, Sección K.

**ART. 2°) DEJASE** establecido que el permiso otorgado por la presente caducará al momento en que la beneficiaria acceda a una solución habitacional definitiva, cualquiera sea su origen, retrotrayéndose inmediatamente el predio a su estado original.

**ART. 3°) DE FORMA**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2007. AUDIENCIA PUBLICA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 27/11/07**

#### ORDENANZA 2461/07

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el inciso I del artículo 12° de la Ordenanza N° 895/97, el que quedara redactado de la siguiente manera:

I- Presentación de algún documento que pueda demostrar de manera fehaciente la condición del solicitante de ser descendiente de algún miembro de los primeros habitantes (pueblos originarios) de nuestra provincia: certificado de bautismo, acta, etc.

II- En caso de no contar con documentación fehaciente se aceptará la presentación de una nota con carácter de documento que acredite la condición del solicitante de ser descendiente de algún miembro de la comunidad aborígen autóctona de nuestra provincia emitido por la Comunidad Indígena Rafaela Ishton del pueblo Nación Shelk'nám.

Dicha nota debe indicar el nombre y DNI del postulante, el nombre de quien es descendiente el parentesco (abuelo, bisabuelo, etc) y estar firmada por el presidente de la Comunidad Indígena Rafaela Ishton y los integrantes de la Comisión Directiva de la misma.

**ART. 2°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal después de cubrir el cupo del 5% correspondiente a las entregas realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 2396/07 (5 de julio de 2007) a formalizar un convenio con la Comunidad Indígena Rafaela Ishton del pueblo Nación Shelk'nám Personería Jurídica N° 15 para cubrir parcial o totalmente la demanda de terrenos por parte de

los descendientes de los primeros habitantes de este suelo.

**ART. 3°) DE FORMA.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 27/11/07**

#### ORDENANZA 2462/07

**ART. 1°) POSTERGUESE** hasta el 31 de julio de año 2010 el plazo para la construcción de la ampliación del Centro de Atención Primaria de la Salud (ubicado en Chacra IV), con el objeto de dar por cumplidas en esa fecha todas las obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 2249/06, cuyo objetivo es facilitar la ampliación para garantizar el correcto funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud para vecinos del sector de Chacra IV.

**ART. 2°) NOTIFIQUESE** al Ministerio de Salud y al Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia sobre la necesidad de realizar el plano de Mensura y Unión necesario además del correspondiente Certificado de Deslinde y Amojonamiento con el fin de demarcar el predio cedido en relación al espacio verde remanente.

**ART. 3°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 27/11/07**

## DECRETOS

#### DECRETO N° 145/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 14:00 hs., del día 16 de noviembre de 2007, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Omar VILLAFANE.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 16 de noviembre de 2007

PAZ  
VILLAFANE

#### DECRETO N° 146/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 14:30 hs. del día 17 de noviembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir del día 19 de noviembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007

OJEDA  
VILLAFANE

#### DECRETO N° 147/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 13:00 hs. del día 20 de noviembre de 2007, REASUME sus funciones en este Cuerpo el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### DECRETO N° 148/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs. del día 22 de noviembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs. del día 22 de noviembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 22 de noviembre de 2007

OJEDA  
VILLAFANE

#### DECRETO N° 149/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 17:00 hs. del día 22 de noviembre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### DECRETO N° 150/07

**ART. 1°) PRORROGAR** la Undécima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día jueves 29 de noviembre de 2007, a las 16:00 hs.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## DECRETO N° 151/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs. del día 26 de noviembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs. del día 26 de noviembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 26 de noviembre de 2007

OJEDA  
VILLAFANE

## DECRETO N° 152/07

**ART. 1°) PRORROGAR** la Undécima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 30 de noviembre de 2007, a las 14:00 hs.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

OJEDA  
VILLAFANE

## DECRETO N° 153/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 28 de noviembre de 2007, a las 14:30 HS REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. Rodríguez.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## RESOLUCIÓN N° 0852/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0034-00002585 de SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.340,00 (PESOS un mil trescientos cuarenta con 00/100) por la compra de llantas y cubiertas, desarme y arme, balanceo y alineación de la camioneta a cargo de la Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0034-00002585 de SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.340,00 (PESOS un mil trescientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.340,00 (PESOS un mil trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de "3.3.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0874/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-02153621 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 276,19 (PESOS doscientos setenta y seis con 19/100) por el servicio de energía eléctrica brindado al Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo don HORACIO O. VILLAFANE.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-02153621 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 276,19 (PESOS doscientos setenta y seis con 19/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 276,19 (PESOS doscientos setenta y seis con 19/100), a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0875/07

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 80020-22328919/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 596,94 (PESOS quinientos noventa y seis con 94/100) por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-22328919/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 596,94 (PESOS quinientos noventa y seis con 94/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 596,94 (PESOS quinientos noventa y seis con 94/100), a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0876/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por la Sra. Concejala del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA y la Sra. Agente del Bloque P.J. Doña STELLA MARIS VIDELA – Legajo N° 2824/5 (Cat. 23) en la ciudad de Ushuaia para participar de reuniones

en la Legislatura, habiendo salido el día 07/11/07 a las 11:30 hs. y regresando el 08/11/07 a las 16:00 hs. según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor de la Sra. Concejala del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J. Doña STELLA MARIS VIDELA – Legajo N° 2824/5 (Cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0877/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00001219 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 3.569,05 (PESOS tres mil quinientos sesenta y nueve con 05/100) por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0781-0786-0806-0807-0821/07

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001219 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 3.569,05 (PESOS tres mil quinientos sesenta y nueve con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.569,05 (PESOS tres mil quinientos sesenta y nueve con 05/100), a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0878/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0006-00044232 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 869,63 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 63/100) por la compra de cartuchos varios, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque del P.J. Arq. BARRA ANDREA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00044232 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 869,63 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 63/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 869,63 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 63/100), a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0879/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0006-00044230 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 54,90 (PESOS cincuenta y cuatro con 90/100) por la compra de sobres y rollos de fax, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque del P.J. Arq. BARRA ANDREA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00044230 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 54,90 (PESOS cincuenta y cuatro con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 54,90 (PESOS cincuenta y cuatro con 90/100), a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0880/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0008-00002726 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 179,00 (PESOS ciento setenta y nueve con 00/100) por la compra de una memoria, para el uso en el Dpto. Prensa del Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00002726 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 179,00 (PESOS ciento setenta y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 179,00 (PESOS ciento setenta y nueve con 00/100), a la Partida de "4.2.1.8.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0881/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0010-00046443 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 32,80 (PESOS treinta y dos con 80/100) por la compra de resma de papel, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0010-00046443 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 32,80 (PESOS treinta y dos con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 32,80 (PESOS treinta y dos con 80/100), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0882/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0006-00044231 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 496,20 (PESOS cuatrocientos noventa y seis con 20/100) por la compra de resmas de papel, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00044231 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 496,20 (PESOS cuatrocientos noventa y seis con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 496,20 (PESOS cuatrocientos noventa y seis con 20/100), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0883/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0006-00043719 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 650,60 (PESOS seiscientos cincuenta con 60/100) por la compra de artículos de librería varias para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P., Don FERNANDO BACCICHETTO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00043719 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 650,60 (PESOS seiscientos cincuenta con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 79,60 (PESOS setenta y nueve con 60/100), a la Partida de "4.2.1.7.", la suma de \$ 571,00 (PESOS quinientos setenta y uno con 00/100), a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0884/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0001-00002916 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100) por la compra de una corona para ser entregada por el Cuerpo de Concejales en el fallecimiento de la Sra. Alves Mónica, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00002916 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0885/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0006-00044258 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 109,50 (PESOS ciento nueve con 50/100) por la compra de artículos de librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "B" N° 0006-00044258 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 109,50 (PESOS ciento nueve con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 109,50 (PESOS ciento nueve con 50/100), a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0886/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0006-00044259 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 233,50 (PESOS doscientos treinta y tres con 50/100) por la compra de artículos de librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00044259 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 233,50 (PESOS doscientos treinta y tres con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 133,50 (PESOS ciento treinta y tres con 50/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 100,00 (PESOS ciento con 00/100) a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0887/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Sra. Agente del Bloque A.R.I. Doña RIOS PAOLA – Legajo N° 4143/2 (Cat. 21); en la ciudad de Ushuaia para participar del Congreso referente a la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), habiendo salido el día 15/11/07 a las 08:00 hs. y regresando el 16/11/07 a las 18:00 hs. según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos y a la extensión del pasaje terrestre tramo Río Grande-Ushuaia-Río Grande a favor de la Sra. Agente del Bloque A.R.I. Doña RIOS PAOLA – Legajo N° 4143/2 (Cat. 21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de noviembre de 2007.

PAZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0888/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Aravena Rosa Elisabeth D.N.I. N° 16.295.911 y representando a la firma "Las Voces del Deporte" y el Sr. Concejal Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); abonándose mensualmente la suma de \$200,00 (PESOS doscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Aravena Rosa Elisabeth D.N.I. N° 16.295.911, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0889/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L." representado por la Sra. Almada Mónica Eunice D.N.I. N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice D.N.I. N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0890/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FAGON S.R.L." representado por el Sr. Fayanas Hugo Alberto D.N.I. N° 14.924.145 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil); abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fayanas Hugo Alberto D.N.I. N° 14.924.145, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0891/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "PATAGONIA PRODUCCIONES" representado por el Sr. Girar Christian Ariel D.N.I. N° 21.006.267 y el Sr. Concejal Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Girar Christian Ariel D.N.I. N° 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0892/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "PAS-SWORD S.R.L." representado por la Sra. Sonia Solis Matus D.N.I. N° 92.835.274 y el Sr. Concejal Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Sonia Solis Matus D.N.I. N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0893/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA representado por el Sr. Armas Ramón Alberto D.N.I. N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (PESOS doscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto D.N.I. N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0894/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L." representado por el Sr. Centurión Alberto D.N.I. N° 16.003.407 y el Sr. Concejal Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto D.N.I. N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0895/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante don HORACIO OMAR VILLAFANE, Legajo N° 4063/1; en la ciudad de Ushuaia para mantener reuniones en el Concejo Deliberante y en la Legislatura Provincial, habiendo salido el día 13/11/07 a las 09:00 hs. y regresando el 14/11/07 a las 18:00 hs. según lo autorizado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante don HORACIO OMAR VILLAFANE, Legajo N° 4063/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0896/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF" representado por el Sr. Medina Fernando José D.N.I. N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 800,00 (PESOS ochocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José D.N.I. N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0897/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM DEL SOL S.H." representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo D.N.I. N° 4.543.718 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "FM DEL SOL S.H.", la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0898/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES" representado por el Sr. Armando Agustín Cabral D.N.I. N° 14.130.030 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral D.N.I. N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0899/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR MULTIMEDIOS" representado por el Sr. Bruno Mariano Andrés D.N.I. N° 26.989.359 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (PESOS seiscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bruno Mariano Andrés D.N.I. N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0900/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF" representado por el Sr. Medina Fernando José D.N.I. N° 26.183.977 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José D.N.I. N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0901/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-00000091 de la Técnica TARRAGONA MARIA VALERIA DNI N° 24.449.453, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos) cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento referido a la recomendación de gestión de residuos, brindado al Sr. Concejal del Bloque PJ Don JOSE OJEDA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de Factura N° 0001-00000091 de la Técnica TARRAGONA MARIA VALERIA DNI N° 24.449.453, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos), a la Partida de "3.4.3.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0902/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "C" N° 0001-00002874 de "LU 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$ 768,00 (PESOS setecientos sesenta y ocho) por mensaje institucional, con motivo del DÍA DE LA MADRE, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "C" N° 0001-00002874 de "LU 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$ 768,00 (PESOS setecientos sesenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 768,00 (PESOS setecientos sesenta y ocho), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0903/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA Legajo N° 1404/4 en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendría reuniones en la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, en el Congreso Nacional, en la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental, en la Subsecretaría de Política y Evaluación Ambiental dependiente del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; saliendo el día 14/11/07 a las 11:00 hs. y regresando el 19/11/07 a las 10:00 hs. según lo solicitado por la mencionada concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor de la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE



### RESOLUCIÓN N° 0904/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0001-00032949 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (PESOS quinientos setenta y seis con 00/100) por la salutación correspondiente al Aniversario de LU 88 TV CANAL 13, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00032949 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (PESOS quinientos setenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 576,00 (PESOS quinientos setenta y seis con 00/100), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0905/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Sra. Directora Administrativo del Concejo Deliberante Doña NIVIA BEATRIZ BARRIA, Legajo N° 868/1; en la ciudad Ushuaia, para participar del Congreso referente a la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Publica (ASAP); saliendo el día 14/11/07 a las 20:00 hs. y regresando el 17/11/07 a las 12:00 hs. según lo autorizado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I.; Don GUSTAVO LONGHI, a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viáticos y a la extensión del pasaje terrestre tramo Río Grande-Ushuaia – Río Grande a favor de la Sra. Directora Administrativo del Concejo Deliberante Doña NIVIA BEATRIZ BARRIA, Legajo N° 868/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0906/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0002-0000504 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos) por salutación correspondiente al Aniversario de LU 88 Canal 13, según lo solicitado por el Sr. Concejal Dn. Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-0000504 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0907/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0008-00002740 de "GENESYS INFORMATICA", la cual asciende a la suma total de \$ 156,60 (PESOS ciento cincuenta y seis con 60/100) por la compra de dos Mouse y un teclado, para el uso en la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" N° 0008-00002740 de "GENESYS INFORMATICA", la cual asciende a la suma total de \$ 156,60 (PESOS ciento cincuenta y seis con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 156,60 (PESOS ciento cincuenta y seis con 60/100), a la Partida de "4.2.1.8.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0908/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0012-00013892 de "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.", la cual asciende a la suma total de \$ 420,38 (PESOS cuatrocientos veinte con 38/100) por el servicio a la camioneta a cargo del Concejo Deliberante, según a lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0012-00013892 de "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.", la cual asciende a la suma total de \$ 420,38 (PESOS cuatrocientos veinte con 38/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 420,38 (PESOS cuatrocientos veinte con 38/100) 420,38 (PESOS cuatrocientos veinte con 38/100) a la Partida de "3.3.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0909/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00002883 de "JARDIN FUEGUINO", la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta) por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Pruesingue Jose Luis, según a lo solicitado por la Presidencia A/C.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0001-00002883 de "JARDIN FUEGUINO",

la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta) a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0910/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00002920 de "JARDIN FUEGUINO", la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta) por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Paleo Fernando, según a lo solicitado por la Presidencia A/C.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0001-00002920 de "JARDIN FUEGUINO", la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta) a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0911/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0010-00046467 de "LIBRERÍA RAYUELA", la cual asciende a la suma total de \$ 618,02 (PESOS seiscientos dieciocho con 02/100) por la compra de dos cartuchos para el uso en la Presidencia del C.D., según a lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0010-00046467 de "LIBRERÍA RAYUELA", la cual asciende a la suma total de \$ 618,02 (PESOS seiscientos dieciocho con 02/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 618,02 (PESOS seiscientos dieciocho con 02/100) a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0912/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00002930 de "JARDIN FUEGUINO", la cual asciende a la suma total de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta) por la compra de una ofrenda floral, al cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Castro Ángel, según a lo solicitado por la Presidencia A/C.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0001-00002930 de "JARDIN FUEGUINO", la cual asciende a la suma total de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta) a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0913/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00002944 de "JARDIN FUEGUINO", la cual asciende a la suma total de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta) por la compra de una ofrenda floral, al cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Díaz Ramón, según a lo solicitado por la Presidencia A/C.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0001-00002944 de "JARDIN FUEGUINO", la cual asciende a la suma total de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta) a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0914/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0004-000147694 de "SEVILLANO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 46,20 (PESOS cuarenta y seis con 20/100) por la compra de una cerradura, para el uso en la oficina del Dpto. Contable de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0004-000147694 de "SEVILLANO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 46,20 (PESOS cuarenta y seis con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 46,20 (PESOS cuarenta y seis con 20/100); a la Partida de "2.6.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0915/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0006-00044158 de "LIBRERÍA RAYUELA", la cual asciende a la suma total de \$ 375,00 (PESOS trescientos setenta y cinco) por la compra de 250 Impresiones de títulos para ser entregada por el cuerpo de concejales como material soporte en el primer encuentro de la Patagonia Austral de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según a lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0006-00044158 de "LIBRERÍA RAYUELA", la cual asciende a la suma total de \$ 375,00 (PESOS trescientos setenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 375,00 (PESOS trescientos setenta y cinco) a la Partida de "3.9.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0916/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo "B" 0002-00001231 de "LASER SUR", la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte) por la compra de un telefono para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0002-00001231 de "LASER SUR", la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte) a la Partida de "4.2.1.10", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 27 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0917/07**

**ART. 1º) APROBAR** el pago de la Factura N° 0299-13583729 de "ADVANCE SPEEDY", la cual asciende a la suma total de \$ 137,48 (PESOS ciento treinta y siete con 48/100) por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO OMAR VILLAFANE.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0299-13583729 de "ADVANCE SPEEDY", la cual asciende a la suma total de \$ 137,48 (PESOS ciento treinta y siete con 48/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 137,48 (PESOS ciento treinta y siete con 48/100) a la Partida de "3.1.7", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0918/07**

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque A.R.I. Don DANIEL LEPEZ, Legajo N° 2867/3 (CAT. 24); en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participara del seminario de energía para los políticos; saliendo el día 27/11/07 a las 12:00 hs. y regresando el 03/12/07 a las 23:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I.; Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia a favor del Sr. Agente del Bloque A.R.I. Don DANIEL LEPEZ, Legajo N° 2867/3 (CAT. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0919/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura N° 0001-02172660 de "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA", la cual asciende a la suma total de \$ 305,23 (PESOS trescientos cinco con 23/100) por el servicio de energia electrica brindado en le Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-02172660 de "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA", la cual asciende a la suma total de \$ 305,23 (PESOS trescientos cinco con 23/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 305,23 (PESOS trescientos cinco con 23/100) a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0920/07**

**ART. 1º) APROBAR** el reintegro a favor del Sr. Concejal A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Don GUSTAVO LONGHI; por pago de la Factura N° 0001-00000746 de LUBRICENTRO TOLHUIN, por la suma total de \$ 80,00 (PESOS ochenta); correspondiente a la adquisición de aceite para caja del vehiculo afectado para uso de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el propio Sr. Concejal A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago del reintegro por la suma total de \$ 80,00 (PESOS ochenta); a favor del Sr. Concejal A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Don GUSTAVO LONGHI; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 80,00 (PESOS ochenta) a la Partida de "3.3.2", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0921/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo "B" 0004-00060233 de "ABC DEPORTES", la cual asciende a la suma total de \$ 638,00 (PESOS seiscientos treinta y ocho) por la compra de medallas para la entrega Protocolar, según a lo solicitado pro el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0004-00060233 de "ABC DEPORTES", la cual asciende a la suma total de \$ 638,00 (PESOS seiscientos treinta y ocho); a través del

DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 638,00 (PESOS seiscientos treinta y ocho) a la Partida de "3.9.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0922/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo "B" 0003-00000659 de "PANIFICADORA LA NUEVA", la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos) por la compra de servicio de Lunch entregado en conmemoración al día del enfermero, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0003-00000659 de "PANIFICADORA LA NUEVA", la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 800,00 (PESOS ochocientos) a la Partida de "3.9.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0923/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00001050 de "FANTASIA FUEGUINA", la cual asciende a la suma total de \$ 8.160,00 (PESOS ocho mil ciento sesenta) por la suma de fin de año para el Personal del Concejo Deliberante, según a lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0001-00001050 de "FANTASIA FUEGUINA", la cual asciende a la suma total de \$ 8.160,00 (PESOS ocho mil ciento sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.160,00 (PESOS ocho mil ciento sesenta) a la Partida de "3.9.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 220/07**

**ART. 1º) DAR DE BAJA** a la Agente GABRIELA MERCEDES CHAPARRO, DNI 23.908.663 – Legajo N° 4135/1, a partir del día 30 de Noviembre de 2007, quién se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque PJ, Don JOSE OJEDA en carácter de Personal Designado con Cat. 19 (diecinueve) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 3º) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 221/07**

**ART. 1º) APROBAR** la asignación de la categoría 22 (veintidós) a partir del día 01 de Noviembre de 2007, al Agente NESTOR HORACIO MIÑO, DNI 16.567.891, Legajo N° 3797/4 quién se desempeña como Auxiliar en el Despacho de la Concejal Bloque PJ – Doña ANDREA BARRA, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 3º) DE FORMA**

Río Grande, 22 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 222/07**

**ART. 1º) DAR DE BAJA** a la Agente MARIA MARCELA BURGOS, DNI 24.357.961 – Legajo N° 2815/1, a partir del día 20 de Noviembre de 2007, quién se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque FUP, Don FERNANDO BACCICHETTO en carácter de Personal Designado con Cat. 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 3º) DE FORMA**

Río Grande, 22 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 223/07**

**ART. 1º) DAR DE BAJA** a los Agentes ROSA EDITA GONZALEZ OJEDA, DNI 18.747.887 – Legajo N° 3887/3, DEBORA SABRINA MARAVILLA, DNI 30.999.025 – Legajo N° 3762/1, BLANCA CONUECAR, DNI 14.656.738 – Legajo N° 3662/2, ELIZABETH CRISTINA PARATORE, DNI 20.801.903 – Legajo N° 4084/3 a partir del día 01 de Diciembre de 2007, quienes se encontraban cumpliendo funciones en el Despacho del Presidente del C.D. – Concejal Juan Rodríguez en carácter de Personal Designado con Cat. 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 3º) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## DECRETOS

### DECRETO N° 0874/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 17/11/2007 a la hora 14:30, el Sr. Concejal Presidente del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, Dn. Juan Felipe Rodríguez, se encuentra A/C del Municipio de Río Grande.

**ART. 2°) DE FORMA**  
Río Grande, 19 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
LABROCA

### DECRETO N° 0875/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2458/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se prohíbe fumar en lugares cerrados privados con acceso al público.

**ART. 2°) DE FORMA**  
Río Grande, 19 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
LABROCA

### DECRETO N° 0876/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que el Sr. Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, se ausentará de este Municipio por motivos personales, desde el día 19/11/2007 a la hora 14:00 hasta el día 24/11/2007.

**ART. 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá A/C de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Sr. Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

**ART. 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 19 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
LABROCA

### DECRETO N° 0877/07

**ART. 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 20/11/2007 a la hora 13:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART. 2°) DE FORMA**  
Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0878/07

**ART. 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 26/11/2007 a la hora 09:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/11/2007 a la hora 16:00, a los efectos de asistir a la firma de un Convenio con los responsables del Banco Mundial y participar de una reunión ante el Decano de la Universidad Tecnológica Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6068/2007.

**ART. 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART. 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0879/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 01/11/2007, la designación de la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 1662/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gonzalo Ariel VILLAFAIN, Legajo N° 2850/9, Categoría 24 (veinticuatro) según Ordenanza 2390/2007.

**ART. 2°) TRANSFERIR**, a partir del día 01/11/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gonzalo Ariel VILLAFAIN, Legajo N° 2850/9, Categoría 24 (veinticuatro) según Ordenanza 2390/2007, desde la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales, a cumplir funciones en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ART. 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0880/07

**ART. 1°) REVOCAR**, con retroactividad al día 22/10/2007, la designación como Coordinadora de Planificación y Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0251/2005, y la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) instrumentada mediante Decreto Municipal N° 1068/2005, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcela Irene PALACIOS, Legajo N° 3350/5, Categoría 21 (veintiuno).

**ART. 2°) DESIGNAR**, con retroactividad al día 22/10/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcela Irene PALACIOS, Legajo N° 3350/5, Categoría 21 (veintiuno), A/

C de la Jefatura del Departamento del Hogar de María, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada

**ART. 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0881/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 13/11/2007, la designación A/C de la Jefatura del Departamento Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0296/2007, a la agente Municipal, Planta Contratada, Lic. Ana Beatriz ANDRADE, Legajo N° 4044/4.

**ART. 2°) DESIGNAR**, a partir del día 13/11/2007, a la agente Municipal, Planta Contratada, Lic. Ana Beatriz ANDRADE, Legajo N° 4044/4, A/C de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

**ART. 3°) APROBAR** por el período comprendido desde el día 13/11/2007 al día 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público suscripto con la agente Municipal, Planta Contratada, Lic. Ana Beatriz ANDRADE, Legajo N° 4044/4, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0882/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 13/11/2007, la designación A/C de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera instrumentada por Decreto Municipal N° 0479/2006, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. María Vanina Gabriela ROMERO, Legajo N° 2902/5, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).

**ART. 2°) DESIGNAR**, a partir del día 13/11/2007, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. María Vanina Gabriela ROMERO, Legajo N° 2902/5, A/C de la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales, dejando establecido que percibirá como remuneración lo establecido en la Escala Salarial Municipal por la función asignada.

**ART. 3°) DE FORMA**  
Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0883/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 13/11/2007, la designación A/C de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0498/2007, a la agente Municipal Planta Contratada, Srta. Anabel Luciana GARCIA, Legajo N° 3742/7.

**ART. 2°) DESIGNAR**, a partir del día 13/11/2007, a la agente Municipal Planta Contratada, Srta. Anabel Luciana GARCIA, Legajo N° 3742/7, A/C de la Coordinación de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

**ART. 3°) APROBAR** por el período comprendido desde el día 13/11/2007 al día 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público suscripto con la agente Municipal, Planta Contratada, Srta. Anabel Luciana GARCIA, Legajo N° 3742/7, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0884/07

**ART. 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Administración, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

#### ARTICULO 2°:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
NAVARRO SANCHEZ, José	N° 00011415
SAEZ, Néilda Noemi - VILLARROEL	N° 00002787

#### ARTICULO 7°:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ARTEAGA, Rene - LONNE, María	N° 00005143
GERVINO, Eduardo - ANDRADA	N° 00008902
GUTIERREZ RABANAL, María Luisa	N° 00005172
MARTINEZ, Miguel - VERA, María	N° 00011536
OYARZO, Nolly del Carmen	N° 00011361

**DECRETO N° 0885/07**

**ART. 1°) PRORROGAR** a partir del día 01/11/2007 y hasta el día 14/12/2007, la adscripción en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Bloque Movimiento Popular Fuegoño, bajo la dependencia del Concejal Sr. Arturo ANDRADE, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0916/2005, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Telma Elizabeth OYARZO, Legajo N° 0610/6, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.2 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0886/07**

**ART. 1) SUSPENDER** el pago a Sra. SANCHEZ MONICA MAGDALENA, DNI. N° 14.439.977 beneficiaria del Programa Nacional Jefes/as de Hogar Desocupados, que cumplía funciones en esta Municipalidad, del subsidio otorgado mediante Decreto Municipal N° 012/2007 de fecha 05/01/2007 adjuntado al Expediente 146-84/2007.

**ART. 2) POR SECRETARIA** realizar la desafectación Presupuestaria correspondiente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0887/07**

**ART. 1°) VETAR** totalmente el proyecto de Ordenanza mediante el cual se establece la regularización de la Parcela 5d del Macizo 106 de la Sección A, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0888/07**

**ART. 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 01/12/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESPEJO, Wilfredo Manuel, Legajo N° 1009/0, quien desempeña funciones en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 594/2007 del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART. 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0889/07**

**ART. 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Chacra IV», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 y Modificatorias, conformada según Acta de fecha 16/10/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6057/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	CORDOBA, Ramón Roque	17.276.846	Garibaldi N° 3211, PB, Dpto. B
Vicepresidente	OVANDO, Agustín Benigno	14.739.597	Garibaldi N° 3253, PB, Ed. 27 Dpto. B
Secretario	GOROSITO, Héctor Daniel	17.722.373	Garibaldi N° 3203, 1° P, Ed. 25, Dpto. A
Tesorero	ORTIZ, Viviana del Carmen	21.619.373	Garibaldi N° 3221, 2° P, Dpto. A
1° Vocal Titular	DE FILIPPO, Néstor Omar	14.840.926	Garibaldi N° 3211, 1° P, Dpto. B
2° Vocal Titular	LOPEZ, Lilian Hortensia	12.562.275	Garibaldi N° 3195, PB, Dpto. B
1° Vocal Suplente	OVANDO, Nora Ester	18.671.202	Garibaldi N° 3225, PB, Ed. 13 Dpto. B
Revisor C. Titular	FUNES, Hugo	6.281.606	Garibaldi N° 3249, 3° P, Dpto. A
Revisor C. Supl.	DAVILA, Alfredo Florentino	12.663.038	Garibaldi N° 3225, 1° P, Ed. 37, Dpto. B

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0890/07**

**ART. 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Aeropuerto», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 y Modificatorias, conformada según Acta N° 25/2007 de fecha 17/09/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6056/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	CABRERA, Marcos Guillermo	14.409.192	Klewel N° 2464
Vicepresidente	DIAZ VILLEGAS, Jeanette	18.748.177	Klewel N° 2475
Secretario	GUERRA, Marcela Alejandra	16.181.737	Los Cohiues N° 1068
Tesorero	CARCAMO, Ana Celia	11.575.059	Los Cohiues N° 1161
1° Vocal Titular	DAVILA, Héctor Anibal	13.282.685	Los Cohiues N° 1084
2° Vocal Titular	TRIVIÑO GUERRERO, Teresa	18.748.144	Klewel N° 177
1° Vocal Suplente	FIDELIO, Mónica Cristina	14.218.303	Klewel N° 2464
Revisor C. Titular	REMOLCOY, Triviño Rubén	32.473.382	Klewel N° 2487
Revisor C. Supl.	REY, María Alejandra	16.218.402	Kereskin N° 2520, 1p, dto. 4

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0891/07**

**ART 1°) VETAR** totalmente el proyecto de Ordenanza mediante el cual se establece el otorgamiento con carácter obligatorio de 14 licencias de remis, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0892/07**

**ART. 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, a partir del día 22/11/2007 a la hora 09:30, a los efectos de mantener una reunión con los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00.

**ART. 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART. 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0893/07**

**ART. 1°) REVOCAR** a partir del día 22/11/2007, la designación en Planta Permanente, del agente Municipal Sr. MARTIN, José María, Legajo N° 1811/2, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), otorgada mediante Decreto Municipal N° 786/2006.

**ART. 2°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público, por el período comprendido entre el día 22/11/2007 al día 31/12/2007 inclusive, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el agente Municipal Sr. MARTIN, José María, Legajo N° 1811/2, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumple funciones como Promotor de Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaría de la Producción.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0894/07**

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 22/11/2007, las adscripciones de los agentes Municipales que se detallan en el ANEXO del presente.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0895/07**

**ART. 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/12/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor Hugo DIAZ, Legajo N° 1500/8, Categoría 23 (veintitrés) quien depende de la Coordinación de Gabinete, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA para VETERANOS DE GUERRA de MALVINAS, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0573/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

de los agentes Municipales que se detallan en el ANEXO del presente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0896/07**

**ART. 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 22/11/2007 a la hora 17:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0897/07**

**ART. 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios del Coordinador de Gabinete, Sr. Rafael NACCARATO, a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 26/11/2007 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 29/11/2007 a la hora 15:00, con motivo de participar de una reunión que se realizará en la Delegación Municipal de Buenos Aires, con el Arq. Gustavo PASCOLINI, representante de la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, y con el Director del Presupuesto Participativo del Municipio de Morón, Dr. José María PARRA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6186/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0898/07**

**ART. 1°) DESIGNAR**, a la Arq. Karina VALDEIGLESIAS, Legajo N° 3109/7, quien se desempeña A Cargo de la Coordinación del Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación Territorial, como Representante Técnico por el Municipio de Río Grande, del proyecto de «Evaluación del Peligro de Inundación del Río Grande», que se lleva a cabo en el marco del Convenio de fecha 15/08/2007, registrado bajo el N° 5046 con fecha 08/10/2007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2146/2007, suscripto entre este Municipio de Río Grande, y la Facultad Regional de Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN),.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0899/07**

**ART. 1°) VETAR** totalmente el proyecto de Ordenanza dado en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante con fecha 09 de octubre de 2007, ingresado como Asunto N° 751/07.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0900/07**

**ART. 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de el señor Quintana, Heraclio Martín, DNI. N° 16.928.498, por la Parcela 5L, Macizo 106, de la Sección «A», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 173,42 Mts.2 (Ciento setenta y tres metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-44-98, y a lo actuado mediante Expediente Letra «Q» N° 1978/1997.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0901/07**

**ART. 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/11/2007 a la hora 14:30. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0902/07**

**ART. 1°) COMUNICAR** que el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, regresó a nuestra Ciudad el día 24/11/2007, luego de haberse ausentado de este Municipio por motivos personales, desde el día 19/11/2007 a la hora 14:00, trasladándose posteriormente, el día 26/10/2007 a la hora 09:30 a la Ciudad de Ushuaia a fin de mantener una reunión en la Fiscalía de Estado, y habiendo regresado a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0903/07**

**ART. 1°) DAR DE BAJA** por Fallecimiento, a partir del día 08/11/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDO BENIGNO PALEO, Legajo N° 0685/8, quien dependía de la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0904/07**

**ART. 1°) DESIGNAR** a partir del día 26/11/2007, A/C de la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Sebastián TESEI, Legajo N° 4129/7.

**ART. 2°) APROBAR**, por el período comprendido entre el día 26/11/2007 y hasta el día 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Sebastián TESEI, Legajo N° 4129/7, en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

**ART. 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0905/07**

**ART. 1°) DESIGNAR** a partir del día 06/11/2007, A/C de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Raquel MOREYRA, Legajo N° 3862/8, Categoría 10 (diez).

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0906/07**

**ART. 1°) REVOCAR**, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0790/2007, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0563/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Daniel CABRAL, Legajo N° 2960/2, Categoría 10 (diez).

**ART. 2°) TRANSFERIR**, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno a la Dirección de Transportes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Daniel CABRAL, Legajo N° 2960/2, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0907/07**

**ART. 1°) REVOCAR**, la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1068/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Antonio CARUCHO, Legajo N° 2509/7, Categoría 10 (diez).

**ART. 2°) TRANSFERIR**, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección a la Dirección de Recursos Humanos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Antonio CARUCHO, Legajo N° 2509/7, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0908/07**

**ART. 1) SUSPENDER** el pago del subsidio otorgado mediante Decreto Municipal N° 012/2007 de fecha 05/01/2007, Expediente 146-84/2007, a los beneficiarios del Programa Nacional Jefes/as de Hogar Desocupados, que cumplían funciones en esta Municipalidad, que a continuación se detallan:

AGUILAR, Mónica Mabel	DNI. N° 17.642.240
PAREDES, María Celina	DNI. N° 92.638.437
VERA LEGUE, Marlene	DNI. N° 93.669.621
ZUÑIGA MANSILLA, Olivia	DNI. N° 92.884.473

**ART. 2) POR SECRETARÍA** realizar la desafectación Presupuestaria correspondiente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0909/07**

**ART. 1°) DESIGNAR**, a partir del 21/11/2007, a cargo de la Jefatura del Departamento de Programas Nacionales de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, revistiendo la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Andrea Valeria PANDOLFI, Legajo N° 4110/6.

**ART. 2°) APROBAR**, por el período comprendido desde el 21/11/2007 al 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. Andrea Valeria PANDOLFI, Legajo N° 4110/6, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el párrafo anterior.

**ART. 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0910/07**

**ART. 1°) DESIGNAR** a partir del día 19/11/2007, A/C de la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Natalia Andrea CARDONA, Legajo N° 4082/7.

**ART. 2°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público suscripto entre la agente Municipal, Sra. Natalia Andrea CARDONA, Legajo N° 4082/7 y la Municipalidad de Río Grande, por el período comprendido desde el día 19/11/2007 hasta el día 31/12/2007 inclusive, de acuerdo a las condiciones expresadas en el Artículo anterior.

**ART. 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0911/07

**ART. 1°) REVOCAR** a partir del día 19/11/2007, la designación A/C de la Jefatura del Departamento de Asistencia Financiera, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0412/2006, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) instrumentada por el Decreto Municipal N° 1049/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Alberto SALGUES, Legajo N° 3132/1, Categoría 19 (diecinueve).

**ART. 2°) DESIGNAR** a partir del día 19/11/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Alberto SALGUES, Legajo N° 3132/1, Categoría 19 (diecinueve), A/C de la Coordinación Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

**ART. 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0912/07

**ART. 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

### ARTICULO 2°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
QUINTEROS, María Argentina	N° 00009910
VARGAS, Miguel	N° 00012812

### ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BENITEZ, Ester	N° 00009868
CACERES, Jorge Anibal	N° 00002665
MARTIARENA, Horacio	N° 00024196

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0913/07

**ART. 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 15/11/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, a la agente Municipal, Planta Contratada Sra. SCAZZIOTTA, Stella Maris, Legajo N° 4008/8, quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0914/07

**ART. 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, el día 29/11/2007 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00.

**ART. 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA.

**ART. 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0915/07

**ART. 1°) ESTABLECER** que para el otorgamiento de la Licencia Anual Reglamentaria año 2007, se considerará el Período comprendido entre el día 01/12/2007 y el día 30/11/2008, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad a la iniciación de dicho período haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

**ART. 2°) A FIN** de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberá realizar el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0916/07

**ART. 1) OTORGAR**, a continuación de la Licencia Anual Reglamentaria año 2007, una «LICENCIA OPCIONAL SIN GOCE DE HABERES», de acuerdo al siguiente detalle: Todos los agentes municipales que hagan usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria en el período comprendido entre el 01/12/2007 y el 31/03/2008, además podrán hacer uso de una «LICENCIA OPCIONAL SIN GOCE DE HABERES» de una (1), dos (2), tres (3) y hasta cuatro (4) semanas, las cuales serán descontadas por planilla de haberes, a razón de dos (2) días por mes para aquellos agentes que utilicen el beneficio de una semana de Licencia Opcional sin Goce de Haberes, tres (3) días por mes a quienes opten por dos semanas, cinco (5) días por mes a quienes opten por tres semanas, y siete (7) días por mes a quienes opten por cuatro semanas. Queda expresamente establecido que el uso de este beneficio no afectará la percepción del adicional por presentismo, el que no sufrirá alteración alguna.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0917/07

**ART. 1°) APRUEBESE** la propuesta de modificación sobre los valores, tablas y escalas tributarias elaboradas por la Dirección Municipal de Catastro, mediante la aplicación del **INDICE GENERAL, TABLAS y ESCALAS** determinados en el ESCENARIO DE EMITIDOS 2008 que se incorpora a la presente como ANEXO A.-

**ART. 2°) INSTRUYASE** a la Dirección de Catastro a actualizar con carácter general y uniforme, las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la Jurisdicción del Ejido Municipal aplicando el **INDICE GENERAL** aprobado mediante el Artículo precedente.-

**ART. 3°) INSTRUYASE** a la Dirección de Rentas a EMITIR y RECAUDAR el IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO y la TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES según lo redeterminado por la presente norma para los períodos fiscales subsiguientes.-

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0918/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas del Municipio a emitir los actos administrativos que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 2341/06.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0919/07

**ART. 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 29/11/2007 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0920/07

**ART. 1°) RESCINDIR**, a partir del día 28/11/2007, por aplicación de la Cláusula 5° del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Personal Municipal Sr. Horacio Eduardo PERONI, Legajo N° 3971/2, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007.

**ART. 2°) POR** Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se deberá abonar la Liquidación de Baja que corresponda.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0921/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 28/11/2007, la designación en PLANTA PERMANENTE, del Personal Municipal Sra. Rosa Ester TAPIA, Legajo N° 3686/2, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0786/2006.

**ART. 2°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público, por el período comprendido entre el día 28/11/2007 al día 31/12/2007 inclusive, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y la agente Municipal Sra. Rosa Ester TAPIA, Legajo N° 3686/2, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa dependiente de la dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno.

**ART. 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0922/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 28/11/2007, la designación en PLANTA PERMANENTE, del Personal Municipal Sra. Cintia Paola DIAZ, Legajo N° 3881/4, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0786/2006.

**ART. 2°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público, por el período comprendido entre el

día 28/11/2007 al día 31/12/2007 inclusive, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y la agente Municipal Sra. Sra. Cintia Paola DIAZ, Legajo N° 3881/4, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Personal de Maestranza dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

**ART. 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0923/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 28/11/2007, la designación en PLANTA PERMANENTE, del Personal Municipal Sr. Luis Sergio CEPEDA, Legajo N° 3874/1, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0786/2006.

**ART. 2°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público, por el período comprendido entre el día 28/11/2007 al día 31/12/2007 inclusive, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el agente Municipal Sr. Luis Sergio CEPEDA, Legajo N° 3874/1, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Personal de Maestranza dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

**ART. 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0924/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 28/11/2007, la designación en PLANTA PERMANENTE, del Personal Municipal Sr. Mauro Andrés VEGA, Legajo N° 3844/0, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0786/2006.

**ART. 2°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público, por el período comprendido entre el día 28/11/2007 al día 31/12/2007 inclusive, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el agente Municipal Sr. VEGA, Mauro Andrés, Legajo N° 3844/0, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Inspector dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno.

**ART. 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente.  
**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0925/07

**ART. 1°) DEROGUESE** el Artículo 1° y 2° del Decreto Municipal N° 906/2000.

**ART. 2°) AUTORIZARSE** a la Sra. MANSILLA, Elvira, Legajo N° 1534/2, Sr. TELA, José Luis, Legajo N° 1450/8 y al Sr. UNREIN, Abel, Legajo N° 1877/5, a emitir liquidaciones de deuda respecto a tributos legislados por Ordenanza N° 626/93 y modificatorias, a fin de agilizar los servicios a contribuyentes municipales de Río Grande que actualmente se presentan en esa dependencia.

**ART. 3°) DICHAS FACULTADES** podrán ser ampliadas en materias que a juicio de la Dirección de Rentas fueran necesarias en aras de un mejor servicio, entendido en el marco de la descentralización operativa y funcional adoptada por este Municipio.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0926/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 30/11/2007, la designación en Planta Permanente, a la agente Municipal, Sra. PONCE DE LEON, María Esther, Legajo N° 2704/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0786/2006.

**ART. 2°) APROBAR**, desde el 01/12/2007 al 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio y la agente Municipal, Sra. PONCE DE LEON, María Esther, DNI. N° 16.018.637.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0927/07

**ART. 1°) REVOCAR**, a partir del día 30/11/2007, la designación en Planta Permanente, al agente Municipal, Sr. CABRERA, Aldo Luis, Legajo N° 3048/1, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0786/2006.

**ART. 2°) APROBAR**, desde el 01/12/2007 al 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio y el agente Municipal, Sr. CABRERA, Aldo Luis, DNI. N° 14.360.949.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0928/07

**ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la «1° JORNADA DE SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL» y a sus Disertantes, a llevarse en nuestra Ciudad los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre del corriente año.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0929/07

**ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la Conferencia de Celiaquía, a realizarse en Río Grande, en las instalaciones del Microcine del Museo de la Ciudad, el día 01 de Diciembre del corriente año.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0930/07

**ART. 1°) DESIGNAR**, a partir del 01/11/2007, A Cargo de la Coordinación de la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, A Cargo de la Categoría 23 (veintitres) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Carina Viviana ACEVEDO, Legajo N° 2877/1, Categoría 19 (diecinueve).

**ART. 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0931/07

**ART. 1°) REVOCAR**, con retroactividad al día 23/09/2007, la designación A/C de la Jefatura de Guardavidas, dependiente de la Coordinación del Natatorio Municipal «Eva Perón» de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, otorgada por Decreto Municipal N° 0591/2006 y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0786/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Ariel TURDO, Legajo N° 3476/2, Categoría 21 (veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Guardavidas en la mencionada Coordinación.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 2393/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. Ann Olga Berta HARDCASTLE, DNI. N° F3.236.541, según Informe Técnico N° 0777/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6048/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2394/07

**ART. 1°) RESCINDIR** la contratación de traslado de sulfato de aluminio realizada mediante Licitación Privada N° 026/2007 de la Firma TRANSPORTE RAPIFLET, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1885/2007, de acuerdo se expone en el Considerando de la presente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-242/2007.

**ART. 2°) PROCEDER** a la devolución de la garantía de adjudicación en forma parcial de acuerdo al porcentaje correspondiente de los traslados realizados.

**ART. 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la desafectación que correspondiere del Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2395/07

**ART. 1°) APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 6121/2007.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	06/10/2007	06/10/2007	07:00	21:00
Tolhuin	11/10/2007	11/10/2007	11:00	21:00
Ushuaia	13/10/2007	13/10/2007	07:00	23:00
Ushuaia	14/10/2007	14/10/2007	08:00	21:00
Ushuaia	14/10/2007	15/10/2007	23:00	23:00
Ushuaia	19/10/2007	19/10/2007	14:00	23:00
Ushuaia	20/10/2007	20/10/2007	09:00	22:00
Ushuaia	21/10/2007	21/10/2007	10:00	20:00
Ushuaia	26/10/2007	26/10/2007	06:00	14:00
Tolhuin	27/10/2007	27/10/2007	08:00	18:00

**ART. 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2396/07**

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.272,22 (Pesos dos mil doscientos setenta y dos con 22/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6054/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.272,22 (Pesos dos mil doscientos setenta y dos con 22/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2397/07**

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.730,89 (Pesos un mil setecientos treinta con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6061/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.730,89 (Pesos un mil setecientos treinta con 89/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2398/07**

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.815,90 (Pesos un mil ochocientos quince con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6064/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.815,90 (Pesos un mil ochocientos quince con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2399/07**

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.806,73 (Pesos un mil ochocientos seis con 73/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6067/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.806,73 (Pesos un mil ochocientos seis con 73/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2400/07**

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.208,10 (Pesos dos mil doscientos ocho con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6062/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.208,10 (Pesos dos mil doscientos ocho con 10/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2401/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande (C.P.E.T.), representado por su Profesora, la Sra. NIEVA, Ona María, DNI. N° 20.163.820, según Informe Técnico – Administrativo N° 181/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6053/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2402/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.100,00 (Pesos cinco mil cien), en concepto de Subsidio, a favor de la Cámara Fieguina de Pescadores Artesanales, representada por el Sr. Julio OBISPO, DNI. N° 8.419.797, según Informe Técnico Administrativo N° 0260/2007 y conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5558/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2403/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
6049/2007	VARAS, Germán Gustavo	DNI. N° 22.793.616	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0774
6050/2007	SAMBUEZA, Fabiana	DNI. N° 23.709.331	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0772
6052/2007	VIDAL MANCILLA, Arnoldo	DNI. N° 92.638.428	\$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos)	N° 0770

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2404/07**

**ART. 1°) MODIFICAR** en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2338/2007 de fecha 30/10/2007, referente a la autorización del pago en concepto de Subsidios Productivo, **donde dice:** «...JIMENEZ JIMENEZ, Miquel...», **debe decir:** «...JIMENEZ JIMENEZ, Miquel...».

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2405/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, los días 22, 23 y 24 de Noviembre del corriente año, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Dr. Julio RUIZ, Legajo N° 4058/4, Dr. Luis RUIZ, Legajo N° 4046/5 y Dr. Leandro GARCIA, Legajo N° 3642/1.

**ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2406/07**

**ART. 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Graciela MANTELLI, Legajo N° 2874/6, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2407/07**

**ART. 1°) APROBAR** el Proyecto «CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE DIA PARA LA MUJER Y LA FAMILIA» correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2006, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 85.000,00 (Pesos ochenta y cinco mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6075/2007.

**ART. 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2408/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Presupuesto Oficial del Proyecto «Construcción de 2° Etapa del Centro de Salud y Sede Vecinal Barrio AGP», surgido de las Asambleas Zonales N° 6 del Presupuesto Participativo 2006, en la suma de \$ 111.116,25 (Pesos ciento once mil ciento dieciséis con 25/100), afectando presupuestariamente dicho importe al Ejercicio Financiero correspondiente, según documentación obrante en el Expediente 10-48/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2409/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** la disminución del Presupuesto Oficial de la Obra «CARTELES VARIOS», que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 0715/2007 de fecha 03/04/2007, en la suma de \$ 41.012,45 (Pesos cuarenta y un mil doce con 45/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1601/2007.

**ART. 2°) DESAFECTAR** del Ejercicio Financiero Año 2007, la suma de \$ 41.012,45 (Pesos cuarenta y un mil doce con 45/100), según el siguiente detalle:

<b>Institución:</b>	1.1.1.03.05. (Secretaría de Obras y Servicios Públicos)
<b>Categoría Programática:</b>	25.1.7.01.
<b>Finalidad y Función:</b>	3.11.
<b>Objeto del Gasto:</b>	9.2.8. (Señalamiento Urbano)

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA



## RESOLUCION N° 2410/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la disminución del Presupuesto Oficial de la Obra «SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL AÑO 2007», que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 0772/2007 de fecha 12/04/2007, en la suma de \$83.722,32 (Pesos ochenta y tres mil setecientos veintidós con 32/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1794/2007.

**ART. 2°) DESAFECTAR** del Ejercicio Financiero Año 2007, la suma de \$83.722,32 (Pesos ochenta y tres mil setecientos veintidós con 32/100), según el siguiente detalle:

**Insti-tución:** 1.1.1.03.05 (Secretaría de Obras y Servicios Públicos)  
**Categoría Programática:** 25.2.0.01  
**Finalidad y Función:** 3.11.  
**Objeto del Gasto:** 9.2.8. (Señalamiento Urbano)

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2411/07

**ART. 1°) RECHAZAR**, por extemporáneo el reclamo de los pretensores, conforme a los Artículos 148 y 149 de la LPA., en lo que respecta al reclamo comprendido entre el mes de septiembre/2002 y hasta Agosto/2007 inclusive, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5854/2007.

**ART. 2°) CONCEDER** formalmente el reclamo por el mes de Septiembre/2007.

**ART. 3°) RECHAZAR** el fondo de la cuestión planteada atento a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 375/2007 de fecha 12/11/2007.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2412/07

**ART. 1°) RATIFICAR** en todos sus términos, el CONVENIO de fecha 26/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano Lic. Daniel Arroyo, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6013/2007.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2413/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 218/2007 de fecha 09/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, según documentación obrante en el Expediente 5908/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2414/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 205/2007 (SOYSP-DT) de fecha 19/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L., representada por el Sr. Juan Oscar TAPIA, DNI. N° 10.272.835, según documentación obrante en el Expediente 5695/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2415/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 028/2007 de fecha 01/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. Carlos SALDIVIA MANCILLA, DNI. N° 18.637.197, según documentación obrante en el Expediente 5922/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos SALDIVIA MANCILLA.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2416/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 03/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y sus Anexos, entre el Sr. Adalberto Dalmacio CASTRO, DNI. N° 16.670.639 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5747/2007.

**ART. 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 061/8 de fecha 01/10/2007 y SRT465 de misma fecha, cuyas copias fieles se adjuntan y forman parte de la presente, según Cláusula Octava del mencionado Contrato.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 57.300,00 (Pesos cincuenta y siete mil trescientos) a favor del Sr. Adalberto Dalmacio CASTRO, DNI. N° 16.670.639, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2417/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 217/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 08/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma Thomas Servicios, representada por el Sr. Carmelo Antonio GARCIA, DNI. N° 13.802.784, según documentación obrante en el Expediente 5771/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma Thomas Servicios.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2418/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 060/2007 (SOYSP-DOP), el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1039/2007, celebrado entre la Empresa FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L., representada por el Sr. Marcelo Dino MOTTA, DNI. N° 17.730.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-47/2007.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2419/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 227/2007 (SOYSP-DT) de fecha 29/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa Holcims Construcciones S.R.L., representada por el Sr. Juan Oscar TAPIA, DNI. N° 10.272.835, según documentación obrante en el Expediente 6034/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa Holcims Construcciones S.R.L.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2420/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0223/2007 de fecha 22/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marcelo Alejandro PARUN ARATO, DNI. N° 23.805.789, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6033/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marcelo Alejandro PARUN ARATO.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2421/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0215/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 02/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. N° 20.982.466, según documentación obrante en el Expediente 5772/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela TOCONAS.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2422/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 214/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 02/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa M&R, representada por el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, según documentación obrante en el Expediente 5814/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa M&R.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2423/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 226/2007 (SOYSP-DT) de fecha 29/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa Holcims Construcciones S.R.L., representada por el Sr. Juan Oscar TAPIA, DNI. N° 10.272.835, según documentación obrante en el Expediente 6035/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa Holcims Construcciones S.R.L.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2424/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 134/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 06/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma Transporte La Unión, representada por el Sr. Mario RASUK, DNI. N° 12.733.034, según documentación obrante en el Expediente 5773/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma Transporte La Unión.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2425/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 207/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 21/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma Transporte La Unión, representada por el Sr. Mario RASUK, DNI. N° 12.733.034, según documentación obrante en el Expediente 5525/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma Transporte La Unión.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2426/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION GIMNASIO ZONA N° 7», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 558.902,08 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil novecientos dos con 08/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2102/2007.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 030/2007, correspondiente a la construcción en la Margen Sur de un Gimnasio que será utilizado para actividades específicas y Centro de Rehabilitación, cuya apertura de sobres se realizará el día 27/11/2007 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART. 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2427/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «PAVIMENTACION DE PASAJES ZONA N° 5», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 481.031,02 (Pesos cuatrocientos ochenta y un mil treinta y uno con 02/100), la diferencia existente de \$ 181.031,02 (Pesos ciento ochenta y un mil treinta y uno con 02/100) será imputado al Plan de Pavimentación año 2008, detallando la Planilla de Cómputos en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4904/2007.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 27/2007, para la ejecución de la obra de referencia, siendo la apertura de sobres el día 26/11/2007 a la hora 15:00 en Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**ART. 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2428/07

**ART. 1°) APROBAR** el Proyecto «Sala de ensayo y grabación, la música de nuestros sueños» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 64.783,00 (Pesos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5983/2007, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.
Alejandro José SEMINO	16.583.374
Luis Reinaldo SUAREZ GARIN	18.631.907

**ART. 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2429/07

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.343,01 (Pesos un mil trescientos cuarenta y tres con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5828/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.343,01 (Pesos un mil trescientos cuarenta y tres con 01/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2430/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. PANTOJAS, Sonia del Carmen, DNI. N° 13.129.440, según Informe Técnico N° 0771/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6051/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2431/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 029/2007 de fecha 02/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Edgardo Héctor ELCANO, DNI. N° 16.841.852 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5953/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Edgardo Héctor ELCANO.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2432/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 17/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Juan TAMOSAITIS, DNI. N° 4.367.872, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5974/2007.

**ART. 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GSP710 de fecha 24/10/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 36.800,00 (Pesos treinta y seis mil ochocientos) a favor del Sr. Juan TAMOSAITIS, DNI. N° 4.367.872, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2433/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Presupuesto Oficial del Proyecto «Construcción y Equipamiento del Centro de Antiguos Pobladores», surgido de las Asambleas Zonales N° 10 del Presupuesto Participativo 2006, en la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil), afectando presupuestariamente dicho importe al Ejercicio Financiero correspondiente, según documentación obrante en el Expediente 10-138/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2434/07

**ART. 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 028/2007, para la ejecución de la Obra: «CERCO OLIMPICO EN LA ANTENA DE RADIO NACIONAL», a la Empresa BESTAND S.A., por la suma de \$ 232.000,00 (Pesos doscientos treinta y dos mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2851/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2435/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el nuevo Presupuesto Oficial, referente a la Obra: «CONSTRUCCION SEDE SOCIAL BARRIO BISHOP - 1° ETAPA», determinado en la suma de \$197.078,55 (Pesos ciento noventa y siete mil setenta y ocho con 55/100), la cual será destinada para la realización de reuniones vecinales y actividades de índole social y cultural, según se detalla a continuación, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5999/2006, recaratulado 46/2007.

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
Tareas preliminares	\$ 6.300,00
Preparación del terreno	\$ 1.683,18
Estructura de B° A°	\$ 18.298,60
Cubiertas	\$ 52.052,64
Muros y tabiques	\$ 21.173,49
Capa aisladora	\$ 2.754,08
Contrapisos y carpeta	\$ 5.833,21
Revoques	\$ 15.376,70
Pisos y zócalos	\$ 2.478,14
Cielorrasos	\$ 1.500,59
Carpinterías c/vidrios tipo Termopanel 4-4-4	\$ 10.728,84
Revestimientos	\$ 11.496,09
Instalación Sanitaria	\$ 16.255,86
Instalación de Gas	\$ 13.710,84
Instalación Eléctrica	\$ 17.436,29
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 197.078,55</b>

**ART. 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 31/2007, referente a la Obra: «CONSTRUCCION SEDE SOCIAL BARRIO BISHOP - 1° ETAPA», cuya apertura de sobres se realizará el día 26/11/2007 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART. 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2436/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 - 1° ETAPA - SECTOR N° 2», que consiste en la pavimentación de las calles que se detallan en el ANEXO I de la presente, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.404.116,87 (Pesos un millón cuatrocientos cuatro mil ciento dieciséis con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6173/2007.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 12/2007, para la contratación de la Mano de Obra, la provisión de materiales, equipos necesarios para la ejecución de la obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 - 1° ETAPA - SECTOR N° 2», y cuya apertura de sobres se realizará el día 11/12/2007 a la hora 16:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**ART. 3°) POR SECRETARIA** que la presente obra será adjudicada en el año 2008, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación de la misma.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2437/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
6149/2007	RIVAROLA, Marta Susana	LC. N° 5.824.826	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0778
6169/2007	PARRA, Verónica Marisol	DNI. N° 25.931.766	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0779

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2438/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 - 1° ETAPA - SECTOR N° 1», que consiste en la pavimentación de las calles que se detallan en el ANEXO I de la presente, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.265.703,70 (Pesos dos millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos tres con 70/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6174/2007.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 11/2007, para la contratación de la Mano de Obra, la provisión de materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 - 1° ETAPA - SECTOR N° 1», y cuya apertura de sobres se realizará el día 11/12/2007 a la hora 14:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**ART. 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que la presente obra será adjudicada en el año 2008, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación de la misma.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2439/07**

**ART. 1) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento N°	Importe	Inf. Téc.
4872/07	Jovita Nancy LEVICOY	93.733.953	\$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta)	N° 0630
6139/07	Norberto David ALBANESI	22.359.354	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0775
6140/07	Sandra Beatriz IGOR	27.368.522	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0773
6141/07	Erminia Estela MORENO	F5.211.649	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0776

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2440/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR**, el servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. Conductor, Diego ALONSO, Productor, Matias AISEN y Camarógrafo, Mariano FERNANDEZ, para el día 25/11/2007 al día 29/11/2007 inclusive, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 6172/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2441/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Martina Leonor GONZALEZ, DNI. N° 4.938.602, según Informe Técnico N° 0288/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6142/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2442/07**

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada al Juzgado Electoral y Registro de la Provincia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.174,19 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cuatro con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5807/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2443/07**

**ART. 1°) APROBAR** el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA POR ANTIGUEDAD al PERSONAL MUNICIPAL - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 38.873,23 (Pesos treinta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6016/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2444/07**

**ART. 1°) APROBAR** el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA POR ANTIGUEDAD al PERSONAL de OBRAS SANITARIAS - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 35,35 (Pesos treinta y cinco con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6016/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2445/07**

**ART. 1°) APROBAR** el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA POR ANTIGUEDAD al PERSONAL del CONCEJO DELIBERANTE - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.664,84 (Pesos seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6018/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2446/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA POR ANTIGÜEDAD al PERSONAL del JUZGADO de FALTAS - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.168,24 (Pesos dos mil ciento sesenta y ocho con 24/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6019/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2447/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/11/2007, con regreso el día 23/11/2007 inclusive, al agente Municipal, Sr. Emilio Eros LINETTI, Legajo N° 0698/0, dependientes de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a los efectos de participar del 2° Encuentro Nacional del Programa de Mejoras de Escuelas Rurales.

**ART. 2°) DEJAR** establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2448/07

**ART. 1°) TRANSFERIR**, a partir del día 06/11/2007, en forma transitoria, desde la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AGUIRRE, Carlos Atilio, Legajo N° 4081/9, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2449/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, para el día 06/12/2007, con regreso el día 08/12/2007, a favor de los Sres. Rubén Oscar CORIA, DNI. N° 17.332.508 y Eduardo QUEVEDO, DNI. N° 4.871.496, y el tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los mencionados, para el día 30/12/2007 con regreso el día 01/01/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6162/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2450/07

**ART. 1°) APROBAR** el Proyecto «REMODELACION DE PLAZA PECHAR - 2° ETAPA» correspondiente a la Zona N° 3 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 122.078,43 (Pesos ciento veintidós mil setenta y ocho con 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6155/2007.

**ART. 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2451/07

**ART. 1°) APROBAR** el Proyecto «SUM Iglesia Pentecostal», correspondiente a la Zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 231.920,83 (Pesos doscientos treinta y un mil novecientos veinte con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6157/2007.

**ART. 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2452/07

**ART. 1°) APROBAR** el Proyecto «CONSTRUCCION SUM BARRIO AEROPUERTO», correspondiente a la Zona N° 4 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 86.074,24 (Pesos ochenta y seis mil setenta y cuatro con 24/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6156/2007, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Marcela Alejandra GUERRA	16.181.737	Los Cohiues N° 1068
Jeannette Josefina DIAZ VILLEGAS	18.748.177	Klewel N° 2475
María Alejandra REY	16.218.402	Kerewakin N° 2520 1° P.Dto. 1
Rubén Darío REMOLCOY TRIVIÑO	32.473.382	Klewel N° 2487
Mónica Cristina FIDELIO	14.218.303	Klewel N° 2464
Teresa TRIVIÑO GUERRERO	18.746.144	Klewel N° 177
Héctor Anibal DAVILA	13.282.685	Los Cohiues N° 1084
Marcos Guillermo CABRERA	14.409.192	Klewel N° 2464
Marcela Alejandra GUERRA	16.181.737	Los Cohiues N° 1068
Ana Celia CARCAMO	11.575.059	Los Canelos N° 1161

**ART. 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2453/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura / Póliza N° 682465 presentada al cobro por la Empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$ 1.352,19 (Pesos un mil trescientos cincuenta y dos con 19/100) en concepto de pago de cobertura de vehículos, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3205/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2454/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la contratación de los servicios de provisión de dos (02) Espectáculos de Fuegos Artificiales y Ejecución de los mismos a favor de la Firma «UNIVERSAL» Los Fuegos del Futuro, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 81.200,00 (Pesos ochenta y un mil doscientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6163/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas autorizar el pago a favor de la Firma «UNIVERSAL» Los Fuegos del Futuro, por la suma de \$ 81.200,00 (Pesos ochenta y un mil doscientos).

**ART. 3°) POR** Dirección de Compras, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 81.200,00 (Pesos ochenta y un mil doscientos), en la partida: Categoría Programática 105/0 00 03 09 01 00, del Ejercicio Financiero vigente.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2455/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 12/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Julio César GUTIERREZ, DNI. N° 13.129.490, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5975/2007.

**ART. 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GOM582 de fecha 01/10/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 41.700,00 (Pesos cuarenta y un mil setecientos) a favor del Sr. Julio César GUTIERREZ, DNI. N° 13.129.490, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2456/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 02/11/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. VIDAL VIDAL, Avelinda del Carmen, DNI. N° 18.682.197, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6122/2007.

**ART. 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06181 de fecha 08/11/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Avelinda del Carmen, DNI. N° 18.682.197, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) APROBAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 31/07/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y la Sra. VIDAL VIDAL, Avelinda del Carmen, DNI. N° 18.682.197, efectuando una modificación en el encabezado de dicho contrato.

#### ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2457/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. FRIAS, José Alberto, DNI. N° 23.607.216, según Informe Técnico N° 0781/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6202/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2458/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. MOLINA MOYANO, Oscar Emmanuel, DNI. N° 34.978.367, según Informe Técnico N° 0784/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6238/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2459/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio a favor de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, representado por su Presidente, la Sra. MENENDEZ NAVARRO, Verónica Beatriz, DNI. N° 92.792.464 y su Tesorera, la Sra. LOPEZ, María Ester, DNI. N° 12.591.201, según Informe Técnico – Administrativo N° 182/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6176/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2460/07**

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.902,72 (Pesos dos mil novecientos dos con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6187/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2461/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** la adquisición de dos mil (2.000) panes dulces con frutas y dos mil (2.000) budines, los que serán destinados para la confección de dos mil (2.000) bolsas navideñas, a repartirse entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma aproximada de \$17.480,00 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos ochenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6182/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2462/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. VARGAS ALMONACID, Ester, DNI. N° 92.612.594, según Informe Técnico N° 0780/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6177/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2463/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Apolinario MENCIA, DNI. N° 17.457.394, según Informe Técnico N° 0290/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6185/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2464/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Omar Roberto FERNANDEZ, DNI. N° 10.695.244, según Informe Técnico N° 0292/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6184/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2465/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Abelino TORRES, DNI. N° 8.521.290, según Informe Técnico N° 0291/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6189/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2466/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Carlos Fabián MIRANDA GALLARDO, DNI. N° 26.217.083, según Informe Técnico N° 0289/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6190/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2467/07**

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo de fecha 29/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 13/08/2007, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2107/2007, celebrado entre el Sr. Alejandro Guillermo ALORAS SINGOT, DNI. N° 17.887.864, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5444/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2468/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DIAZ, Norma Beatriz, DNI. N° F1.750.055, según Informe Técnico N° 0783/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 6236/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2469/07**

**ART. 1°) MODIFICAR** la Resolución Municipal N° 2449/2007 de fecha 23/11/2007, , **donde dice:** «...y el tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los mencionados, para el día 30/12/2007 con regreso el día 01/01/2008...», **debe decir:** «...y el tramo BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los mencionados, para el día 30/12/2007 con regreso el día 01/01/2008...».

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2470/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Gallegos, el día 05/11/2007, a partir de la hora 06:00, regresando el día 13/11/2007 a la hora 23:00, al agente Municipal, Sr. Gustavo CASTILLO, Legajo N° 3231/0, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 5971/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza con percepción de viáticos, sin la inclusión de pasaje, puesto que el traslado se hace con vehículo oficial.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2471/07**

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos, los Convenios Individuales de Pasantías Educativas, en un todo de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías Educativas No Rentadas (Ley 25.165) firmado entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, registrado bajo el N° 4933/07 de fecha 01/08/2007 del Libro de Registro de Convenios de este Municipio, y ratificado a través de la Resolución Municipal N° 1718/2007, en un todo de acuerdo en la documentación obrante en el Expediente N° 4371/2007, de los Pasantes que se detallan a continuación, por el período comprendido desde el día 02/05/2007 al día 31/12/2007.

Legajo	Nombre y Apellido	DNI.	Dirección	Dependencia
9539/7	Lucía Debora TORRES	34.375.716	Juventud	Agencia M. de Deporte y Juventud
9532/0	Bárbara Antonella SAMPALLO	33.934.355	Juventud	Agencia M. de Deporte y Juventud

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2472/07**

**ART. 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Transportes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcos Horacio SORIA, Legajo N° 2895/9, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a desempeñar la función Lavado de Vehículos.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2473/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION PROLONGACION AVDA. JUAN D. PERON», que consiste en la pavimentación de la mencionada avenida, como así también la instalación de alcantarillas y barandas de seguridad, de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.865.990,71 (Pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa con 71/100), considerando mes base Noviembre de 2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6264/2007.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 013/2007, para la contratación de la mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra: «PAVIMENTACION PROLONGACION AVDA. JUAN D. PERON», cuya apertura de sobres se realizará el día 20/12/2007 a la hora 16:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**ART. 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que la presente obra será adjudicada en el año 2008, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación de la misma.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2474/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la joven Florencia Marina MONTIEL MORALES, DNI. N° 34.978.307 y del Sr. Evaldo Edecio MONTIEL ELGUETA, DNI. N° 92.519.093, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6226/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2475/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/11/2007, por el Director del Museo de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Carlos BALDASSARRE, Legajo N° 0815/0.

**ART. 2°) DEJAR** establecido que dicha Comisión se realice sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2476/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Carmen Nivia GOMEZ PRITCHARD, DNI. N° 18.831.873, según Informe Técnico N° 0782/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6227/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2477/07

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.993,90 (Pesos dos mil novecientos noventa y tres con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6210/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.993,90 (Pesos dos mil novecientos noventa y tres con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2478/07

**ART. 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1971/2007 de fecha 11/09/2007, referente a la adquisición de elementos comestibles, **donde dice:** «...la suma aproximada de \$ 600,00 (Pesos seiscientos mil)...», **debe decir:** «...la suma aproximada de \$ 600,00 (Pesos seiscientos)...».

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2479/07

**ART. 1°) AUTORIZAR**, la correspondiente orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Racionamiento, a favor del Sr. Miguel Angel JIMENEZ, DNI. N° 17.367.840, para el día 27/12/2007 con regreso el día 01/01/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6265/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2480/07

**ART. 1°) APROBAR** el Proyecto «ESCUELA MULTIMEDIAL» correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 267.957,47 (Pesos doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6055/2007.

**ART. 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2481/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.228,53 (Pesos un mil doscientos veintiocho con 53/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5976/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2482/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.806,49 (Pesos un mil ochocientos seis con 49/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5977/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2483/07

**ART. 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de veinte (20) acolchados, los que serán destinados al Centro de Enfermos Crónicos de la Ciudad de Río Grande, que funciona en el Barrio del ex Campamento YPF, por la suma aproximada de \$1.100,00 (Pesos un mil cien), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6263/2007.

**ART. 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2484/07

**ART. 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6260/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2485/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión por racionamiento para tres (03) personas, a partir del día 06/12/2007 al día 08/12/2007 y para los días 29/12/2007 al día 01/01/2008, las cuales vendrán a nuestra Ciudad a realizar el Espectáculo de Fuegos Artificiales los días 08 y 31 de Diciembre del corriente, por la suma aproximada de \$2.520,00 (Pesos dos mil quinientos veinte), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6267/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2486/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00082589, por la suma total de \$ 198,00 (Pesos ciento noventa y ocho con 00/100) a favor de la Firma Comercial «Montecarlo S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5780/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2487/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago total de Haberes PERSONAL MUNICIPAL - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$5.758.001,11 (Pesos cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil uno con 11/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5929/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2488/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de Haberes PERSONAL OBRAS SANITARIAS - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$624.638,12 (Pesos seiscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho con 12/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5930/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2489/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de Haberes PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$638.066,88 (Pesos seiscientos treinta y ocho mil sesenta y seis con 88/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5931/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2490/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de Haberes PERSONAL JUZGADO DE FALTAS - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$74.915,64 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos quince con 64/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5932/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2491/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de PRESTACION DINERARIA - ACCIDENTE DE TRABAJO PERSONAL MUNICIPAL - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$16.003,72 (Pesos dieciséis mil tres, con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5933/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2492/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de BONIFICACION ORDENANZA 2329/2006 PERSONAL MUNICIPAL - Octubre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 40.541,01 (Pesos cuarenta mil quinientos cuarenta y uno con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5937/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2493/07**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 31/10/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/0, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5936/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, dejando establecido que el traslado fue en vía terrestre, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2494/07**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 21/11/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/0, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 6284/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, dejando establecido que el traslado fue en vía terrestre, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2495/07**

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 027/2007, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION DE PASAJES ZONA N° 5», a la Empresa CINSAMER, por la suma de \$438.482,00 (Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4904/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Empresa CINSAMER, por la suma de \$438.482,00 (Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de noviembre de 2007

MARTIN  
LABROCA

## RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**1091/07: TRANSFERIR** en forma transitoria, a partir del día 06/11/2007, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Asuntos Institucionales al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcos Horacio SORIA, Legajo N° 2895/9, quien pasará a cumplir tareas de Sereno. 21/11/07

**1092/07: TRANSFERIR** en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Administración, al Departamento Centro de Atención Comunitaria «Vicente Ferrer», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Irma del Carmen CARDENAS, Legajo N° 2449/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Servicio. 21/11/07

**1093/07: HABILITAR** por el término de un (1) año, el vehículo marca Fiat Furgón, dominio GOP 952, propiedad de Drayal S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias. 21/11/07

**1094/07: RENOVAR** por el término de un (1) año, el vehículo marca Renault, dominio FVR 134, propiedad de Drayal S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias. 21/11/07

**1095/07: HABILITAR** en forma permanente en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, por el término de un (1) año, el vehículo marca MERCEDES BENZ, dominio GEY 691 y asimismo, el vehículo marca FIAT, dominio FXN 274, ambos rodados propiedad de la firma CAIQUEN S.A.C.I.F. y A. 21/11/07

**1096/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/11/2007, a la agente Municipal, Sra. Andrea Elizabeth SUAREZ, Legajo N° 2766/9, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, quien se encontraba encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, desde el día 20/07/2007. 27/11/07

**1097/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/11/2007, a la agente Municipal, Sra. EUGENIN, Rosa Esther, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. 27/11/07

**1098/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/11/2007, a la agente Municipal, Sra. Elena del Carmen VILLEGAS, Legajo N° 2103/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno. 27/11/07

**1099/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos TURDO, Legajo N° 3476/2, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el día 15/11/2007 al día 16/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/11/07

**1100/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Horacio Daniel GOMEZ, Legajo N° 4071/1, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el día 15/11/2007 al día 16/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/11/07

**1101/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBROS** del comercio propiedad de la Firma STATUS S.R.L., que funciona en los rubros «CASINO ELECTRONICO – AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR - CONFITERIA»; bajo la denominación de «STATUS S.R.L.», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 268 1° PISO, a partir del día de la fecha DARADE BAJA EL RUBRO «AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR», continuando con los rubros «CASINO ELECTRONICO – CONFITERIA». 27/11/07

**1102/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad de la Sra. ZAMORA, SYLVIA GUADALUPE, en el rubro «TIENDA»; que gira bajo la denominación de «MARIA BONITA», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 754 LOCAL 1, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ROSALES N° 293. 27/11/07

**1103/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 794, propiedad de la Sra. VERON, ERICA LORENA en el rubro «TIENDA»; que girará bajo la denominación de «OXIGENO». 27/11/07

**1104/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle CHACRA IX RUTA COMP. «C», propiedad del Sr. KOVACIC, ALBERTO JOSE en el rubro «QUINCHOSALON DE FIESTA-PEÑA FOLCLORICA»; que girará bajo la denominación de «CHACRA KOVACIC». 27/11/07

**1105/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle INTEVU IX CASA N° 2, propiedad de la Sra. MONGE, MARIA AGUSTINA en el rubro «TALLER DE COSTURA»; que girará bajo la denominación de «MI SUEÑO». 27/11/07

**1106/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1365, propiedad de la Sra. BUSTAMANTE, CINTIA BETIANA en el rubro «ROTISERIA»; que girará bajo la denominación de «TIO PUJIO». 27/11/07

**1107/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORD, dominio FPH 132, propiedad de la Señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 9. 27/11/07

**1108/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio BXV 216, propiedad del Señor BARRIA, NESTOR FABIAN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 6. 27/11/07

**1109/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio ESB 499, propiedad del Señor GARCIA, OSVALDO WALTER, quien se desempeña en la Parada N° 04. 27/11/07

**1110/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FEQ 089, propiedad de la Señora GOMEZ, MARIA DEL CARMEN y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GGG 519, que presta servicio en la Agencia «REMISUR». 27/11/07

**1111/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, dominio FEQ 071, propiedad de la Señora ORQUERA, VANESA LUCIA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GSK 554, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA». 27/11/07

**1112/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca DAEWOO, dominio CPI 934, propiedad del Señor KRUPEK, SERGIO NESTOR, quien se desempeña en la Parada N° 05. 27/11/07

**1113/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORD, dominio FMI 790, propiedad del Señor CARCAMO, MIRANDA MARCELO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10. 27/11/07

**1114/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio DVU 255, propiedad del Señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 03. 27/11/07

**1115/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GCZ 684, propiedad del Señor VILLARROEL, ORFELIO RODOLFO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 02. 27/11/07

**1116/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FTZ 272, propiedad de la Señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 11. 27/11/07

**1117/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EOG 242, propiedad del Señor CAVALLER, PEDRO OSVALDO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 06. 27/11/07

**1118/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FCV 398, propiedad de la Señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10. 27/11/07

**1119/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio FEW 106, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CAZ 353, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 12. 27/11/07

**1120/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio EUL 182, propiedad del Señor LEPISTO, JORGE DANIEL, quien se desempeña en la Parada N° 04. 27/11/07

**1121/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FJQ 075, propiedad del Señor FRANCO, ROLANDO RAMON, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 13. 27/11/07

**1122/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EMI 593, propiedad del Señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, quien se desempeña en la Parada N° 05. 27/11/07

**1123/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FAE 833, propiedad del Señor ALVARADO, REINALDO JINES, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 09. 27/11/07

**1124/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ETL 823, propiedad del Señor SORIA, RAUL ALFREDO, quien se desempeña en la Parada N° 03. 27/11/07

**1125/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FIR 854, propiedad del Señor ARANELA, EDUARDO JORGE, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 13. 27/11/07

**1126/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio GJO 292, propiedad del Señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 11. 27/11/07

**1127/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio EUL 194, propiedad del Señor BAIZ, OSCAR EDUARDO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 04. 27/11/07

**1128/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio ESL 512, propiedad de la Señora PEREZ, MERCEDES MABEL, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10. 27/11/07

**1129/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FIR 851, propiedad del Señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 12. 27/11/07

**1130/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle PIONEROS FUEGUINOS N° 1084, perteneciente a la Sra. ALVAREZ, ANTONIA CATALINA, en el rubro «ROTISERIA»; que giraba bajo la denominación de «LA TUCUMANA». 27/11/07

**1131/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 1056, propiedad del Sr. GALINDO PACHECO JORGE ALFONSO en el rubro «KIOSCO - ALMACEN»; que girará bajo la denominación de «AYLEN». 27/11/07

**1132/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 1734, propiedad de la Firma ACTUALIDAD S.R.L. en el rubro «EDICION DE DIARIOS Y REVISTAS - AGENCIA DE PUBLICIDAD - DIST. Y VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS»; que girará bajo la denominación de «ACTUALIDAD S.R.L.». 27/11/07

**1133/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 301, perteneciente a la Sra. CABRERA, ANDREA FABIANA, en el rubro «KIOSCO - DESPESA»; que giraba bajo la denominación de «EL NUCLEO». 27/11/07

**1134/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 606, perteneciente a la Sra. PEREYRA IRAOLA, MAGDALENA, en el rubro «COSMETICA»; que giraba bajo la denominación de «SCREEN». 27/11/07

**1135/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle JOAQUIN GOYTISOLO N° 545, propiedad del Sr. ARTIÑANO, HUGO SAMUEL en el rubro «ROTISERIA»; que girará bajo la denominación de «LA NUEVA DAIANA». 27/11/07

**1136/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad de la Firma UNIVISTA S.A., en el rubro «TIENDA»; que gira bajo la denominación de «ETAM», sito en el domicilio de la calle EL CANO N° 102, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle SAN MARTIN N° 101. 27/11/07

**1137/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DMS 711, propiedad del Señor SANCHEZ DIAZ, PEDRO, quien se desempeña en la Parada N° 03. 27/11/07

**1138/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FCV 399, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, quien se desempeña en la Parada N° 05. 27/11/07

**1139/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EHH 342, propiedad del Señor ESPINOSA, ALDO ENRIQUE, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 06. 27/11/07

**1140/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FJW 185, propiedad del Señor HERRERA, CRUZ ANGEL, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 12. 27/11/07

**1141/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio CBR 595, propiedad del Señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 01. 27/11/07

**1142/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio FOP 675, propiedad del Señor SANCHEZ, JUAN RAMON, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07. 27/11/07

**1143/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ETL 826, propiedad del Señor MELO, OSCAR ALFREDO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 11. 27/11/07

**1144/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio ERO 549, propiedad del Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 09. 27/11/07

**1145/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio FCC 997, propiedad del Señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, quien se desempeña en la Parada N° 07. 27/11/07

**1146/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, dominio ARH 331, propiedad de la Señora TORRENTE, SARA MABEL y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GMC 918, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 12. 27/11/07

**1147/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GMC 918, propiedad de la Señora TORRENTE, SARA MABEL, quien se desempeña en la Parada N° 12. 27/11/07



**1148/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad de la Firma NEWXER S.A., en el rubro «VTA. Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA»; que gira bajo la denominación de «NEWXER S.A.», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 796, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ROSALES N° 798. 28/11/07

**1149/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio legal de la calle PERITO MORENO N° 732, propiedad de la Firma SERVICIOS FORESTALES S.R.L. en el rubro «SERVICIOS FORESTALES»; que girará bajo la denominación de «SERVICIOS FORESTALES S.R.L.». 28/11/07

**1150/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio legal de la calle INGENIERO VARELA N° 862, propiedad del Sr. PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE MARCELO». 28/11/07

**1151/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle MILTON ROBERTS N° 3066, propiedad de la Sra. MILLACAHUIN, LILIANA EVA en el rubro «EMPRESA DE SEGURIDAD (OFICINA)»; que girará bajo la denominación de «L&G SEGURIDAD». 28/11/07

**1152/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE MUÑOZ N° 804, propiedad de la Sra. FIGUEROA BARRIGA EDUVINA IVONNE en el rubro «TALLER DE COSTURA»; que girará bajo la denominación de «KAMOYNKA». 28/11/07

**1153/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO** del comercio propiedad del Sr. MARTINEZ, PABLO JAVIER, que funciona en el rubro «TIENDA»; bajo la denominación de «PIGMENTO», sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 621, al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «BIJOUTERIE-MARROQUINERIA». 28/11/07

**1154/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio legal de la calle LUISA ROSSO N° 135 ED 10 DTO. 2A, propiedad de la Firma I2R GRYLISA S.R.L. en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION»; que girará bajo la denominación de «I2R GRYLISA S.R.L.». 28/11/07

**1155/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 521, propiedad de la Sra. DAGA, NANCY ELIZABETH en el rubro «TIENDA-ZAPATERIA-MARROQUINERIA-ACCESORIOS»; que girará bajo la denominación de «T'ALMA». 28/11/07

**1156/07: MODIFICAR** la superficie del comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 268 «SUBSUELO», cuya superficie alcanzaba un total de 351,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma STATUS S.R.L. habilitado en el rubro «PUB», que gira bajo la denominación de «PUB STATUS», el cual a partir de la fecha tendrá una superficie de 1.200,00 mts<sup>2</sup>. 28/11/07

**1157/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle O'HIGGINS N° 166, perteneciente al Sr. OYARZUN CALISTO CLAUDIO ALEJANDRO, en el rubro «AGENCIA DE PUBLICIDAD»; que giraba bajo la denominación de «CEO PRODUCCIONES». 28/11/07

**1158/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle JERONIMO VUKASOVIC N° 2885, propiedad de la Sra. MOLINA, DANIELA INES en el rubro «KIOSCO – DESPESA - JUEGOS DE AZAR - LIBRERÍA - VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS – TIENDA – JUGUETERIA - COTILLON»; que girará bajo la denominación de «EL GLACIAR». 28/11/07

**1159/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO** del comercio propiedad de la Sra. DIAZ, ESTER ROSA, que funciona en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION»; bajo la denominación de «DIAZ ESTER ROSA», sito en el domicilio de la calle BARRIO 2 DE ABRIL CASA N° 413, al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «SERVICIO DE JARDINERIA». 28/11/07

**1160/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CPJ 000, propiedad del Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07. 28/11/07

**1161/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CRQ 444, propiedad del Señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 06. 28/11/07

**1162/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FHF 352, propiedad del Señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 01. 28/11/07

**1163/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio BPP 299, propiedad del Señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 11. 28/11/07

**1164/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, dominio AQR 763, propiedad del Señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GRJ 079, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10. 28/11/07

**1165/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GRJ 079, propiedad del Señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10. 28/11/07

**1166/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio CNI 721, propiedad del Señor OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS, D.N.I. N° 18.722.618, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 06. 28/11/07

**1167/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CFN 043, propiedad del Señor CARDENAS PEREZ, JOSE RUBEN, D.N.I. N° 18.798.581, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 09. 28/11/07

**1168/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DQK 849, propiedad del Señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, quien se desempeña en la Parada N° 09. 28/11/07

**1169/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, dominio COO 936, propiedad del Señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 11. 28/11/07

**1170/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio FVD 412, propiedad del Señor TORREZ, DOMINGO ALBERTO, quien se desempeña en la Parada N° 01. 28/11/07

**1171/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio FCD 003, propiedad del Señor GUTIERREZ, LUIS ARMANDO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 02. 28/11/07

**1172/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FEQ 074, propiedad del Señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10. 28/11/07

**1173/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EPH 011, propiedad del Señor TAMOSAITIS, JUAN y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio GSP 710, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 08. 28/11/07

**1174/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio GSP 710, propiedad del Señor TAMOSAITIS, JUAN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 08. 28/11/07

**1175/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EVQ 006, propiedad del Señor FERNANDEZ, FRANCISCO PRAUSIDIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio EKY 117, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07. 28/11/07

**1176/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio EKY 117, propiedad del Señor FERNANDEZ, FRANCISCO PRAUSIDIO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07. 28/11/07

**1177/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, dominio FCC 999, propiedad del Señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EML 182, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 08. 28/11/07

**1178/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EML 182, propiedad del Señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 08. 28/11/07

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	CONCEPTO
16/11	2113		READECUACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS S/ORD.2341/06.-
19/11	2114	5683/07	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº15/07 A LA FIRMA RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS SDH.-
19/11	2115	6069/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22329050/1-9041/5-9028/9-9020/0-8998/0-8987/7-8984/8-8984/6-8925/3-8929/2-8930/0-8931/8-8932/5-8920/7-8916/7-8917/4-8905/6-8890/0-
20/11	2116	4072/07	AUTORIZAR PAGO RETENCIONES SALDOS PORE COOPARTICIPACION DICIEMBRE/06 A OCTUBRE/07.-
20/11	2117	3126/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC. B Nº 0008-00044290.-
20/11	2118	5684/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC. B Nº 0002-00045328/7.-
20/11	2119	4900/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC. B Nº 0008-00044281-MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B Nº 0002-00075401.-
21/11	2120	100-246/07	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº18/07 A LA FIRMA TRANS-AMERICA TRANSPORTES SA.-
21/11	2121	100-244/07	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº17/07 A LA FIRMA TRANS-AMERICA TRANSPORTES SA.-
22/11	2122	4834/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B Nº 0002-00075589.-
22/11	2123	6153/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02166759/6760/6761/6763/6762/6764/6765/6766/6767/6829/6845/6879/6880/6881/6885/6890/6891/6893/6895/6896/6898/6911/6922/6944/6985/6757/6758/6888/6987/6778/6817/6768/6889/6977.-
22/11	2124	6152/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02166756/6772/6776/6783/6784/6807/6867/6882/6883/6909/6910/6921/6941/6945/6996.-
22/11	2125	6151/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22308942/2.-
22/11	2126	5895/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC. B Nº 0001-00016624.-
23/11	2127	3588/07	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/07.-
23/11	2128	10-3090/07	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE SRL FC. B Nº 0002-00001548.-
23/11	2129	6071/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02166986/6900/6901/6995/6994/6790/6997/6826/6827/6828/6775/6774/6773/6816/6818/6814/6815.-
23/11	2130	4818/07	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE SRL FC. B Nº 0002-00001344/1430.-
26/11	2131	5105/07	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/07 A LAS FIRMAS INDUSMAG Y SOLDASUR SRL.-
29/11	2132	5085/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00002734.-
29/11	2133	6198/07	AUTORIZAR PAGO SER-VIR SH. FC. «B» Nº 0001-00000101/108.-
29/11	2134	6204/07	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE SRL. FC «B» Nº 0001-00002253/2255/2256/2277.-
29/11	2135	5072/07	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORD. ARGENTINA SRL. FC «B» Nº 0008-00265814.-
29/11	2136	6197/07	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC «B» Nº 0001-00000367/368.-
29/11	2137	6205/07	AUTORIZAR PAGO SC ASOCIADOS SRL. FC «B» Nº 0001-00000946/960.-
29/11	2138	71-545/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA. FC Nº 0000143330000620071008.-
29/11	2139	5118/07	AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC «B» Nº 0002-00004631- M.A.J. SRL FC «B» 0002-00000638.-
29/11	2140	6207/07	AUTORIZAR PAGO ACTUALIDAD SRL. FC «B» 0001-00000029.-
29/11	2141	6201/07	AUTORIZAR PAGO FM ATLANTICA DEL SUR FC «B» 0001-00001292/1294.-
29/11	2142	5778/07	DEJAR SIN EFECTO SF Nº 1981/2007 -AUTORIZAR PAGO FC «B» 0003-00000590.-
29/11	2143	6159/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22311771/0- 80020-22331726/5.-
29/11	2144	6219/07	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00076655.-
29/11	2145	10-329/07	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI FC. «B» Nº 5129-00007295.-
29/11	2146	6206/07	AUTORIZAR PAGO FM DEL SOL S.H. FC «B» Nº 0001-00000096.-
29/11	2147	6199/07	AUTORIZAR PAGO HUGO PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000036/41.-
29/11	2148	6143/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINA FC «B» 0050-00001216/1217/1218.-
29/11	2149	6063/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA. FC Nº 0000143330000820071008.-
29/11	2150	1868/07	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» Nº 0002-00017639.-
29/11	2151	4038/07	AUTORIZAR PAGO CANTERA SANTA RITA FC «B» Nº 0002-00001522.-
29/11	2152	5707/07	AUTORIZAR PAGO CANTERA SANTA RITA FC «B» Nº 0002-00001523.-
29/11	2153	146-136/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 0048-00020920.-
29/11	2154	5446/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002227.-
29/11	2155	6025/07	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR FC «B» Nº 0001-00001011.-
29/11	2156	10-558/07	AUTORIZAR PAGO FUNDACION MENSAJES DEL ALMA RC «C» Nº 0001-00001877.-
29/11	2157	6208/07	AUTORIZAR PAGO FERNANDO JOSE MEDINA FC «C» Nº 0001-00000262.-
29/11	2158	6114/07	AUTORIZAR PAGO HUGO PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000032.-
29/11	2159	6209/07	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00032324/325/326/327/328/330/331/959/960/961/962.-
29/11	2160	5972/07	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00003177/3207/3209/3210/3211/3212/3213.-
29/11	2161	6144/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22311771/0- 80020-22328933/2.-
29/11	2162	71-1099/07	AUTORIZAR PAGO NEWXER SA. FC «B» Nº 0105-000001019/1020/1042/1043/1054/1055.-
29/11	2163	10-1020/07	AUTORIZAR PAGO COOP. SERV. PUBL. ASIST. CONS. Y VIV. LTDA FC Nº 0001-02147605/66617.-
29/11	2164	6196/07	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» Nº 0001-00001455.-
30/11	2165		AUTORIZAR INCREMENTO CALCULO RECURSOS PRESUPUESTO AÑO 2007-ORDENANZA Nº 2341/06-ART.22º

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

### RESOLUCION N° 380/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 36.800.- (Pesos treinta y seis mil ochocientos con 00/100) a favor del Sr. TAMOSA-TIS Juan DNI N° 4.367.872, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de octubre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 381/07

**ART. 1°) MODIFICAR** el artículo primero de la SP 349-2007 el que debe rezar: «AUTORIZAR» el otorgamiento del subsidio institucional en el orden de \$5100 (pesos cinco mil cien con 00/100) a favor del Sr. /a. JULIO OBISPO DNI. N° 8.419.797 en su carácter de presidente de la Cámara Fieguina de Pescadores Artesanales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de octubre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 382/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. MANSILLA BARRIENTOS Iván Enrique DNI. N° 92.693.412, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 383/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión (Programa Regional de Emprendimientos Sociales – «REDES») en el orden de \$ 10.000.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. VIDAL VIDAL Avelinda del Carmen DNI N° 18.682.197, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 384/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. GONZALEZ Martina Leonor DNI. N° 4.938.602, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 385/07

**ART. 1°) MODIFICAR** el artículo primero de la SP 361-2007 el que debe rezar: «AUTORIZAR» el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. PERALTA SUSANA, DNI. N° 27.977.395, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 386/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$800 en (Pesos ochocientos con 00/100) a favor de MIRANDA GALLARDO Carlos Fabián DNI. N° 26.217.083, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 387/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$800 en (Pesos ochocientos con 00/100) a favor de MENCIA Apolinario DNI. N° 17.457.394, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 388/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$800 en (Pesos ochocientos con 00/100) a favor de TORRES ABELINO DNI. N° 8.521.290, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 389/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de FERNANDEZ OMAR ROBERTO DNI. N° 10.695.244, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 390/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre el Sr. Acosta Ramón Alberto DNI N° 13.940.600 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 391/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre el Sr. ALORAS SIGOT Alejandro Guillermo DNI N° 17.887.864 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 392/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión (Programa Regional de Emprendimientos Sociales – «REDES») en el orden de \$ 10.500.- (Pesos diez mil quinientos con 00/100) a favor de la Sra. MONTIEL ELGUETA, Marta Riola, DNI N° 92.802.870, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 393/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre la Sra. Rossi Maria Paula DNI 18.002.196 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 394/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. FIGUEROA BARRIGA Edivina Ivonne DNI. N° 92.655.108, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 395/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$500 (pesos quinientos con 00/100) a favor del Sr./a. DIAZ MARQUEZ Silvia DNI. N° 93.288.237, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de noviembre de 2007

MELELLA

ORDENANZA N° 2461/07

*Confirmando que el plebiscito que se hizo en la ciudad de Rio Grande...  
 En Rio Grande el día 27 de febrero de 1938...  
 Dada en Rio Grande el día 27 de febrero de 1938...  
 Dicho y así se hizo.*

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

FECHA DE NACIM.: 27/12/1928  
 LOC.: ESTANCA YFANTO  
 PART/DPTO.: RIO GRANDE  
 PROVINCIA: TIERRA DE FUEGO  
 DEPARTAMENTO:  
 NOYAND 468  
 LOC.: RIO GRANDE  
 PART/DPTO.: RIO GRANDE  
 PROVINCIA: TIERRA DE FUEGO  
 FECHA IDENTIFIC.: 26/03/99  
 BRNCRN.: 27/02/91 EP.: 2712

VERA  
 Apellido  
 Nombres  
 Cas: 1921 N° 79.797.437

FOTOCOPIA

ELABORADO POR: [Firma]

ANEXOS - MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 0894/07

Legajo	Apellido y Nombre	Cargo	División	Función	Partido	Signatario de Dato
0894	VERA (VERA) VERA	PRESIDENTE DE ASAMBLEA	COORDINACIÓN (VERA) VERA	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y JUECES	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y JUECES	SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE
0894	CEPEZ CARLOS RICARDO	SECRETARIO DE FERIA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUECES	AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUECES	PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
0894	VERANDEZ VERA (VERANDEZ)	SECRETARIO	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
0894	VERANDEZ DANIEL DAVID	FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
0894	ALDAY ALBERTO (ALDAY)	ADMINISTRADOR DE FERIA	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
0894	CASTRO RUZO ROBERTO (CASTRO)	FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

RIO GRANDE, 21 NOV 2007

[Firma] Secretario de Turismo

RESOLUCION N° 2412/07

CONVENIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre

- el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por el Señor Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano Lic. DANIEL ARROYO, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 Piso 15 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra
- La MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de la Localidad de Rio Grande [CP 9420], representado en este acto por su Intendente, Sr. Jorge Luis Martín, DNI 12.443.410, en adelante "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA", se conviniere lo siguiente:

Las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", regido por Resolución MDS N° 1375/2004 y Resolución SP5yDH N° 152/2006 que tiene por finalidad entablar acciones de vinculación a fin de dar respuesta a la emergencia económica y social y en apoyo al desarrollo de los emprendimientos productivos que son seleccionados y aprobados a través del PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, ejecutándose el mismo por intermedio de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" y que se registró por los siguientes artículos:

**PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinadas a promover, apoyar técnico y financieramente, a emprendimientos orientados a la producción que generen un alto

DECRETO N° 0917/07

2007

ESCALA de VALUACIONES en Precios EDIFICADOS

Tarifa	Alcance	Cant. Unidades	Porcentaje por Tarifa
1	0-200	2.500	9,0%
2	200-400	2.500	9,0%
3	400-600	2.500	9,0%
4	600-800	2.500	9,0%
5	800-1000	2.500	9,0%
6	1000-1200	2.500	9,0%
7	1200-1400	2.500	9,0%
8	1400-1600	2.500	9,0%
9	1600-1800	2.500	9,0%
10	1800-2000	2.500	9,0%

Cálculo TOTAL IVA + IVA INGRESOS 2007 = 2.263.846,02  
 Cálculo TOTAL IVA + IVA INGRESOS 2007 = 2.263.846,02

Cálculo TOTAL IVA + IVA INGRESOS 2008 = 2.263.846,02  
 Cálculo TOTAL IVA + IVA INGRESOS 2008 = 2.263.846,02

2008

ESCALA de VALUACIONES en Precios EDIFICADOS

Tarifa	Alcance	Cant. Unidades	Porcentaje por Tarifa
1	0-200	2.500	9,0%
2	200-400	2.500	9,0%
3	400-600	2.500	9,0%
4	600-800	2.500	9,0%
5	800-1000	2.500	9,0%
6	1000-1200	2.500	9,0%
7	1200-1400	2.500	9,0%
8	1400-1600	2.500	9,0%
9	1600-1800	2.500	9,0%
10	1800-2000	2.500	9,0%

[Firma] Secretario de Turismo

impedido local, a través del PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TERRITORIAL.-  
**SEGUNDO:** Para el logro del objetivo proyectado, "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 854.500.-), los que serán afectados en la forma y con el destino que se detalla en el Anexo del presente, estableciéndose dos cuotas (1) PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$406.570.) 2) PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$447.930), cuyo pago estará sujeción a la rendición y aprobación del 50% de la primera cuota.-

La transferencia de los montos comprometidos por "EL MINISTERIO" se efectuará, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.-

**TERCERO:** Las obligaciones que "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" asume, en el marco del presente, son las siguientes:

1. Habilitar una cuenta a nombre de "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA", cuya denominación será "PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TERRITORIAL" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina o de otra entidad financiera habilitada por "EL MINISTERIO", conforme lo prescripto en el Decreto N° 682/95 del PEN y Decisión Administrativa N° 105/98 de la Jefatura de Gabinete del PEN.
2. Aportar en concepto de "Contraparte Institucional", un aporte equivalente a PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$410.000), distribuidos por Líneas de Financiamiento conforme surge del Anexo del presente convenio.
3. Invertir la totalidad de los fondos recibidos en el artículo segundo en el financiamiento de los proyectos productivos y/o los de capacitación o asistencia técnica que integran las Líneas de Financiamiento que se mencionan en el Anexo del presente convenio, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "EL MINISTERIO". Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, "EL MINISTERIO" podrá reasignar los fondos correspondientes a proyectos fallidos, mediante informe técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas.
4. Propiciar el diseño, generación, desarrollo e implementación de emprendimientos productivos y/o proyectos de capacitación, asistencia técnica y seguimiento.
5. Confeccionar por sí o por terceros los Formularios de Presentación de Emprendimientos Productivos, conforme a las Guías de Presentación de Proyectos y los Documentos de Preguntas de Ayuda para la Elaboración de Proyectos y remitirlos a "EL MINISTERIO" a través de la DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL para su evaluación.
6. Remitir a "EL MINISTERIO" a través de la DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, la nómina de los beneficiarios y fotocopias del Documento de Identidad de los mismos, para su posterior coteo con la base del SINTYS.-
7. Remitir a "EL MINISTERIO" a través de la DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, los presupuestos referentes a los bienes que deban adquirirse para la puesta en marcha de los emprendimientos productivos.
8. Remitir a "EL MINISTERIO" a través de la DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, copia perfichada de las actas por las cuales "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" hace efectiva entrega de los materiales, insumos y equipamiento a los beneficiarios de los proyectos aprobados, en las que conste la recepción de los mismos por parte de éstos, las cuales deberán remitirse conjuntamente con la rendición de cuentas.
9. Difundir a través de los medios públicos disponibles en la localidad, la nómina de los proyectos aprobados.
10. Elaborar y remitir a "EL MINISTERIO" a través de la DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, informes de avance de los proyectos financiados, en forma cuatrimestral y durante todo el plazo de ejecución del "PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TERRITORIAL" de "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA".
11. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo de "El Proyecto", y su correspondiente rendición de cuentas. Al efecto deberá llevar un archivo actualizado con la documentación respaldatoria de los ingresos y egresos de cada uno de los proyectos financiados, de modo perfectamente individualizado con el adiantamiento "PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TERRITORIAL".

*[Handwritten signature]*

12. Informar a "EL MINISTERIO" sobre los emprendimientos productivos que se constituyen y los beneficiarios que los integran. La información que se surte a "EL MINISTERIO" deberá adecuarse a los requerimientos establecidos por el Registro de Proyectos Productivos y por el Registro de Beneficiarios que integran el Sistema Integral de Gestión del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", creado por Resolución SP05/DH N° 254/04, cuya copia recibe "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" en esta acta.

13. Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años la documentación original respectiva de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme lo establecido en los artículos precedentes, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - AREA DE RENDICION DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por parte de este Ministerio en el momento que la consigne oportuno y acorde a las competencias del cuerpo previsto en la Ley 24.156.

14. "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" se compromete a regularizar su situación de rendición de cuentas ante "EL MINISTERIO" en el plazo de sesenta (60) días a partir de la firma del presente Convenio, respecto al expediente N° G-10330-2005, de conformidad con la Resolución MCS N° 365/2005.

**CUARTO:** "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" acepta las Moratorias de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien ésta designe, las auditorías técnicas contables que se solicitan oportunamente para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados, y para solicitar en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente convenio, independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SGDN) y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional N° 24.156. Asimismo, "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" se compromete a remitir a "EL MINISTERIO", cuando lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio objeto del presente convenio.

**QUINTO:** "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" deberá efectuar una vez cumplido el plazo de ejecución mencionado en el ANEXO, la rendición de cuentas documentada de cada uno de los desembolsos mencionados en el Anexo, adjuntando en sus copias careceadas de las facturas de compra de los materiales, insumos y equipamiento y/o contratación de servicios, mediante la metodología prevista en la Resolución MCS N° 2486/2004. A este efecto, resulta de aplicación la establecida en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sus modificatorias y complementarias, conforme a los formularios que obran dentro Anexo al presente convenio.

Al momento de presentar cada rendición de cuentas, "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" remitirá un Informe Técnico de ejecución de proyectos, conteniendo una evaluación sobre el cumplimiento y ejecución de cada uno de los emprendimientos financiados, y una certificación del saldo de la Cuenta Bancaria expedido por la institución bancaria interveniente.

**SEXTO:** "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" deberá proceder, dentro del plazo treinta (30) días hábiles administrativos, a la rendición final total documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo amba estipulado, y a la devolución de aquellos fondos que no hubieran sido invertidos.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado a "EL MINISTERIO" mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

**SEPTIMO:** "EL MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolla con motivo de la implementación, de las acciones realizadas en el marco del presente, como así también por la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o emprendimientos que se financian.

**OCTAVO:** El incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 10.549, sin perjuicio de las demás medidas que resulten procedentes en caso de carácter civil o penal. La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el merecimiento del plazo, sin necesidad de interposición previa alguna.

**NOVENO:** En caso de declararse la caducidad del subsidio "EL MINISTERIO" podrá demandar a "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, stando a la acción carácter de vía cautiva. "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" se somete para cualquier acción emergente del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

**DIECIMO:** Sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio, las partes podrán realizar deudas actas complementarias pertinentes para regular las posibles acciones de cooperación y colaboración para regular la implementación de "EL PROYECTO".

**DIECIMO PRIMERO:** Los derechos indicados en el establecimiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama relacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman esta (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2007.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 26 SEY 2007  
 DR. EMANUEL SARRENTI  
 SECRETARIO DE LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA  
 DR. JORGE MARTIN  
 SECRETARIO LOCAL



**Contrato de Locación de Bien de Uso**

Entre la firma **Patagonia SUD S.A.**, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 159, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban Garay, quien acredita identidad con D.N.I. N° 11.575.071 en carácter de apoderado, según Escritura Número Un Mil, Doscientos Sesenta y Uno, librado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR AREL PAGELLA OMI N° 17.096.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATARIO** conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de dos (02) volquetes por mes, con capacidad de 4.50 m<sup>3</sup> destinados al nuevo asentamiento de Chacra XI, los cuales deberán ser retirados tres (03) veces por semana (de lunes a domingo) con un camión alza volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4 42, Motor N° 22906132194, Chasis N° 96FXTNSMINDR06750, Dominio SU0466; dicha solicitud ha sido requerida por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor por volquetes de \$ 90.00 (Son Pesos Noventa con 00/100) monto mensual de \$ 2.160.00 (Son Pesos Dos Mil, Ciento Sesenta con 00/100) lo que hace un total de \$ 6.480.00 (Son Pesos Seis Mil, Cuatrocientos Ochenta con 00/100) por los tres (3) meses a contratar.

**ARTICULO TERCERO:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día nueve de octubre del dos mil siete y hasta agotar el período contratado.

**ARTICULO CUARTO:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales - EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, relación que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intencional previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**ARTICULO SEXTO:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**ARTICULO SEPTIMO:** Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75, y 76 del Código Comercial Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ARTICULO NOVENO:** En garantía de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 204.00 (Son Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho recibo será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la presentación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**ARTICULO DECIMO:** Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 y demás normativas complementarias.

Lo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de octubre de dos mil siete.

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 206/07 (BOYSP-OT)**

- Entre la empresa **HOLDIMS CONSTRUCTORA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Don Bosco N° 1538 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **TAPIA JUAN OSCAR D.N.I. N° 19.272.835**, en su carácter de Apoderado, librado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR AREL PAGELLA**, D.N.I. 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Máquina Casagrande Frontal capacidad del balde 3m<sup>3</sup> marca KCMW modelo ZL 50G Motor n° 59512152344 Chasis, imputándose a la obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES", 2da. Etapa Expediente n° 2989/07, del ejercicio financiero año 2007.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00.- (Son Pesos trescientos) siendo el total de horas a contratar CIEN (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Diecinueve (19) de Septiembre del dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o arrendado /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada o no por la máquina arrendada,
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada,
  - c) A terceras personas,
  - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - e) Por el dano moral que su culpa y/o negligencia causare
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locado asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desahuyamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependencia conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4º y 5º de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Comercial Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.800,00. (SON PESOS UN MIL OCHOCIENTOS) o equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho recibo será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Lo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del dos mil siete.

TAPIA JUAN OSCAR  
D.N.I. N° 19.272.835

M.M.O. CESAR AREL PAGELLA  
Intendente Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Sr. BALDIVIA MANCILLA CARLOS, DNI N° 18.637.197, con domicilio real y legal en el calle Cabos de homero N° 636, Ciudad E., de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Echeverría N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas CP José Labriola, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 12.961.082, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, según Expte. 5522-07, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto. EL LOCADOR da en locación, y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo camion utilitario marca KIA, modelo K2700 L J B SAC 2000, Motor N° J2-230940, Chasis N° KNC50912X0855761, Modelo 2006, Dominio DCA 849, el cual será utilizado para el traslado de mercadería y demás elementos que se adquieran desde la Dirección de Compras, para las distintas áreas de este municipio. El horario de prestación del servicio será de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se designa un valor mensual de \$ 2.800,00 (Dos Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100), siendo el monto total por los dos (02) meses a contratar de \$ 5.600,00 (Seis Pesos Cincos Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) chofer.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes riesgos que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

Por la aplicación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, sustrayendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuere la índole del hecho, choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo Art. 1113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicótipos.
b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni obligación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a readquirir el cumplimiento contractual, ni afectar mediante alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los peritos dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en el Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 16, 70, 73, 74, 75 y 70 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 290,00 (Dos Pesos Doscientos Noventa con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será entregado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.961 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Letido que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Noviembre del año dos mil siete.

Handwritten signatures and stamps of Baldivia Mancilla Carlos and the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Secretaría Echeverría N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adolfo Malena, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Castro Adolfo Benítez con D.N.I. N° 16.670.626, en estado civil soltero y domicilio real y legal en 12 de octubre N° 304 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el plazo de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asumirse en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones laborales y previsionales de ley, bajo aprehensión de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo consistirá a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 57.300), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, un dinero en efectivo en CUCENTAS (100) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL CIENTO DIESE COM 77106 (\$ 1.107,77), que serán abonados a partir del 15 de junio de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS COM CÉNTAVOS (\$ 296,56), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembre de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el sobre de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, acordándose previamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de uno o varios cuotitas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciónes y de todos los demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, cede gratis con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1 (una) CADENA DE PINTURA con piso metálico, marca EMSA, modelo 66-4 5/8, de medidas 4,30 x 6,00 m e 3,30 con generador térmico, paso interior metálico que empalmado parcial con tiempo inferior, este bien según cotización N° 81007 de EMFVFC S.R.L., Avda. Veneta N° 3652, Capital Federal (1437).

1 (una) autovalor, marca FIAT, modelo PREMIO CSL, tipo AUTOMOVIL SEDAN, dominio SRT406, color negro FIAT, motor N° 14087011-7991877, chasis marca FIAT, chasis N° 860-146000-13930511, MOTORIO 1993, el bien es propiedad del emprendedor. El titular del bien se obliga a transferir con el pago, para cancelar el préstamo de sus cuotas, de sus impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Asimismo, EL PRESTATARIO asume en carácter de garantía, fidejante solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por la diferencia en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo aprehensión de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funcionó el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devotos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en las siguientes casos:

- a) Si se toman embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la actividad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 3 días del mes de octubre de 2007.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality of Río Grande and the lender Castro Adolfo Benítez.







¿EXISTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO... RIO GRANDE 03... S.R.L.

1º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

2º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

3º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

4º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

5º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

6º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

7º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

8º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

9º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

10º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

GUATELLO MESSIA... RIO GRANDE 03... S.R.L.

1º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

2º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

3º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

4º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

5º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

6º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

7º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

8º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

9º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

10º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

2416

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS... CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO... LEY Nº 12962

CON EN PROHIBICIÓN CLASE (FUNDAMENTO) ELABORADO EN RIO GRANDE EL 30 de noviembre de 2007.

En presencia de la subgerente por la firma de... Tomas cincuenta y siete mil (cincuenta y siete mil)...

1º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

2º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

3º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

4º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

5º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

6º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

7º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

8º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

9º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

10º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

2416 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORACION)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre... RIO GRANDE... y... RIO GRANDE...

1º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

2º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

3º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

4º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

5º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

6º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

7º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

8º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

9º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

10º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha... RIO GRANDE 03... 0451

que el conductor tiene facultad para proponer la prestación de los servicios, con un límite comprendido entre las...

5102  
21 NOV. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUERRA MIELLA  
Municipalidad de Río Grande

Firma del conductor

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS)

2416

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTA SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CARRERA MANAGER OIGANCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El incumplimiento de su pago al vencimiento conlleva a la inexistencia de los bienes afectadas a la garantía...

GUERRA MIELLA  
Municipalidad de Río Grande

Firma del conductor

Valor hasta \$ 12,00

Pagos por boleto N°

Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 217/07 (SOYSP-OLU)

Entre la firma Thomas Servicios de Carmelo Antonio, García DNI Nº 13.802.784, con domicilio real y legal Beauvoir 602 de la ciudad de Río Grande...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATORIO recibe un (1) Camión marca Mercedes Benz, Modelo Mercedes LO 111448 FA, Dominio REW201, Motor Nº 341.552-10-052916, Chasis 341.042-10-045203...

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60.00 (SESENTA) siendo el total de horas a contratar cuatrocientas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000.00.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día ocho de Octubre del año dos mil siete.

EL LOCATORIO Gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si arrendado a, aun accediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde esta se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de este equipo (reparación y/o servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable reemplazar, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sustrayendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier alteración o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler contenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños (fallas) a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: Choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locado.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y en que el que genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar mediante alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado de forma tenaziente por EL LOCADORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCADORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a proporcionar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCADORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL LOCADORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCADORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial Art. Nº 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCADORIO una Garantía por la suma de \$ 1.200.00.- (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho sumo será reintegrado a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25861 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7300, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Octubre de dos mil siete.

5103  
21 NOV. 2007

Firma del conductor

Firma del conductor

**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 60/07 (SOYSP-DOP)**

— Entre la firma **FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.** constituyendo domicilio legal en la calle Islas Malvinas Nº2843 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MARCELO DINO MOTTA, DNI Nº17.730.258**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. 17.096.620**, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 00/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar cláusula SEPTIMA del contrato Nº 00/07, ampliando el plazo de obra en 05 (SESENTA Y CINCO) días a partir de que este Aprobada y Refrendada la presente Acta, con la cual el plazo total de la obra es de 125 (CIENTO VEINTICINCO) días.

**SEGUNDA:** Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil siete.

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 27/07 (SOYSP-DI)**

- - Entre la empresa **HÓLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Dos Bozos Nº 1538 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **TAPIA JUAN OSCAR, D.N.I. Nº 16.272.835**, en su carácter de Apoderado, llamada en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. 17.096.620**, "Jug. Representación" del Sr. Presidente Municipal, en adelante llamada **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Máquina Motoniveladora marca John Deere modelo 775D Motor nº R05808H284765 Chasis DW7700D9099347.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00.- (Son Pececo trescientos) siendo el total de horas a contratar **CEN (100)** con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).**

**TERCERA:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Veintinueve (29) de Octubre del dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado si, aún ejerciendo el honorario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Venido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada le el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
  - c) A terceras personas.
  - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - e) Por el daño moral que su cargo y/o negligencia causare.
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o votación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento y reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, varillo, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc.; deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** La está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicoactivos.
- b) Sin licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a terceros de estar conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ésto genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias, o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SESTA:** Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 30, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código

Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ **1.500,00.- (SON PEBOB UN MIL QUINIENTOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25501 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 73XX, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de octubre del dos mil siete.

**TAPIA JUAN OSCAR**  
D.N.I. Nº 16.272.835

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 223/07 (SOYSP-DT)

Entre el señor, PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO D.N.I. N° 23.805.789 con domicilio real y legal en calle Varela n° 852 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I.117.095.020, "Ad - Representación" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe una (1) Camión con tanque montado sobre chasis, Marca Mercedes Benz, Modelo LK781842, Dominio SLZ-237, Motor N° 37552510171016, Chasis N° 96M386043M8982744.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 90.00.- (Son pesos noventa) siendo el total de horas a contratar Ciento Cincuenta (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 18.000,00.- (SON PESOS DIECHOCHO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 22 de Octubre de Dos Mil Siete.

EL LOCATORIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendado /a, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibe, siempre que la conducción de la misma relevada a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o equipo afectado a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DICIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDICIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATORIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DICIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DICIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DICIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DICIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma constare con la aprobación correspondiente.

DICIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DICIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 900,00.- (SON PESOS NOVECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DICIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572, y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los Veinticuatro (22) días del mes de Octubre del dos mil siete.

PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO D.N.I. N° 23.805.789

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 215/07 (SOYSP-DLU)

Entre la señora Tereza, Gloria Graciela - DNI N° 20.062.486, con domicilio real y legal Oscar Smith N° 993 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA DNI N° 17.095.020 "Ad - Representación" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe una (1) Camión, marca Fiat, Modelo Ducato Continado 2.8 IDTD ARO 2000, Dominio FUG325, Motor N° 22454150645, Chasis 57W248C7102004410, para ser destinada en un radio de 30 Km, y el horario de prestación será de 08:00 a 17:00 hs., la cual ha sido solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, insubordinada al Alkalde y subordinado a la siguiente manera: correspondiente al espacio 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS) siendo el período a contratar de tres (3) meses, con lo cual el monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 14.400,00.- (SON PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Dos de Octubre del año dos mil siete, por el término de 90 días.

EL LOCATORIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si arrendado /a, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibe, siempre que la conducción de la misma relevada a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o equipo afectado a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DICIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDICIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATORIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DICIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DICIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DICIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DICIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma constare con la aprobación correspondiente.

DICIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DICIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 2.400,00 (SON PESOS SEISCIENTOS VEINTE) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DICIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Octubre del dos mil siete.

5107
23 NOV 2007

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2140T (SOYSP-DCSM)

Entre la Empresa M&A, representada por el Señor LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.643.691 con domicilio real y legal en el Fgo. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Rio Grande,...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe en (1) Camión Caterpillar Marca D000DZ 201500,...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor de \$ 80,00.- (SON PESOS OCHENTA)...

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 2 (DOS) de octubre de 2007...

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos, así como de reparar o sustituir por su cuenta...

SEXTA: EL LOCADOR es ante todo responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica...

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto de la locación asumiendo las siguientes obligaciones:

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación...

NOVENA: La está totalmente prohibido a EL LOCATARIO que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto de locación.

DECIMO PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCATARIO facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato...

DECIMO SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su reparación...

DECIMO TERCERA: Cuada formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto...

DECIMO CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO...

DECIMO QUINTA: FACTURACION- EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará el factor mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la prestación correspondiente.

DECIMO SEXTA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

DECIMO SEPTIMA: GARANTIA- En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.400,00.- (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS)...

DECIMO OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige la establecida en la Ley Nacional N° 25801 de Emergencia Pública y R-Forma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572, y demás normas complementarias.

DECIMO NOVENA: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO DECIMA: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO ONCE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO DOCE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO TRECE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO CATORCE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO QUINCE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO SEISCIENTOS: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO SESENTA Y SEIS: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO SESENTA Y SEIS: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO SESENTA Y SEIS: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO SESENTA Y SEIS: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2260T (SOYSP-DT)

Entre la empresa HOLCIMES CONSTRUCTORA S.R.L., con domicilio real y legal en calle Don Bosco N° 1533 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. TAPA JUAN OSCAR D.N.I. N° 10.272.835, en su carácter de Representado,...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Maquina Cargadora frontal capacidad del balde 3m3 marca XCMG modelo ZL 550 Motor N° 5061215244 CHINA.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 300,00.- (Son Pesos trescientos) siendo el total de horas a contratar CIEN (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día Veintinueve (29) de Octubre del dos mil siete.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos, así como de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es ante todo responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La está totalmente prohibido a EL LOCATARIO que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMO PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rección que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMO SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ininterrumpido por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el 05% (5%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMO TERCERA: Cuada formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMO CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se convierte virtualmente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la prestación correspondiente.

DECIMO SEXTA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8D) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.600,00.- (SON PESOS UN MIL SEISCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMO OCTAVA: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO NOVENA: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO DECIMA: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO ONCE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO DOCE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO TRECE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO CATORCE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO QUINCE: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO SEISCIENTOS: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO SESENTA Y SEIS: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO SESENTA Y SEIS: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

DECIMO SESENTA Y SEIS: ACTUALIZACION Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25921 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

LAGRUZ MARIO CESAR D.N.I. N° 8.643.691



Handwritten signature of Mario Cesar Lagruz.

TAPA JUAN OSCAR D.N.I. N° 10.272.835



Handwritten signature of Juan Oscar Tapa.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 12487 (BOYSP-OPY)

Entre la Firma Transportes LA UNION representada por el Señor RASUK MARIO D.N.I. N° 12.733.034, con domicilio real y legal en calle SAN PEDRO N° 871 de la ciudad de Río Grande, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Combí Marca KIA, Modelo PREGIO1999, Motor N° 207707, Chasis N° 80H19T312W5241271, Dominio CX2416, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 Km., insuflándose a "ALQUILER Y ARRENDAMIENTO"

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 4.600,00 (SON PESOS SEIS MIL) siendo el periodo a contratar de 3 (tres) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 14.574,00 (SON PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día seis (06) de Junio de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si el arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad que afecta a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener a normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

EL personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaran:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que, su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, sea sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, a los dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 18, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 738,75 (SON PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Junio del dos mil siete.

RASUK MARIO D.N.I. N° 12.733.034



Signature of RASUK MARIO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 20787 (BOYSP-OPY)

Entre la Firma Transportes LA UNION representada por el Señor RASUK MARIO D.N.I. N° 12.733.034, con domicilio real y legal en calle SAN PEDRO N° 871 de la ciudad de Río Grande, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Combí Marca KIA, Modelo PREGIO1999, Motor N° 207707, Chasis N° 80H19T312W5241271, Dominio CX2416, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 km., insuflándose a "ALQUILER Y ARRENDAMIENTO"

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL) siendo el periodo a contratar de 3 (tres) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 18.000,00 (SON PESOS DIECHOCHO MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintuno (21) de Septiembre de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si el arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ésta se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad que afecta a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener a normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

EL personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaran:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que, su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, sea sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, a los dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 900,00 (SON PESOS NOVECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintuno (21) días del mes de Septiembre del dos mil siete.

RASUK MARIO D.N.I. N° 12.733.034

Signature of RASUK MARIO



ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº

2426 /2007

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
Tareas Preliminares	\$ 13.573,50
Estructura de Hº "A"	\$ 59.793,65
Cubiertas	\$ 123.042,51
Muros y Tabiques	\$ 49.542,25
Capa Aisladora	\$ 1.947,53
Contrapiso y Carpetas	\$ 34.805,61
Revoques	\$ 34.507,80
Pisos y Zócalos	\$ 30.104,27
Cielorrasos	\$ 25.123,50
Revestimientos	\$ 38.775,00
Carpinterías y Herrerías	\$ 23.498,74
Pintura en General	\$ 35.912,50
Instalación Sanitaria	\$ 27.195,50
Instalación de Gas	\$ 25.481,57
Instalación Contra Incendios	\$ 6.498,00
Instalación Eléctrica	\$ 23.722,16
Varios	\$ 3.377,00
Limpieza de Obra	\$ 2.000,00

Presupuesto Total: \$ 558.902,08

RIO GRANDE, 21 NOV 2007

  
Secretaría de la Municipalidad

  
Intendente

RESOLUCION Nº 2427/07

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº

2427 /2007

Excavación Común

DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD
Camión volcador	hs.	200
Cargadora frontal	hs.	80

Construcción de Calzada de Hormigón

Vigueta e/Cámpora y J.D.Perón	mts2	660,00
Ruota e/Cámpora y J.D.Perón	mts2	551,60
Alfana e/Cámpora y J.D.Perón	mts2	730,00
Bocacalles	mts2	51,50

RIO GRANDE, 21 NOV 2007

  
Secretaría de la Municipalidad

  
Intendente

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre el Sr. **ELCANO EDGARDO HECTOR** DNI. Nº 16.841.582, con domicilio real y legal en el Barrio YPF, casa Nº 8297 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sotomayor Ezequiel Nº 200 de esta Ciudad, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. **SILVIA ALEJANDRA ROSSO** DNI. Nº 16.370.484, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, según lo solicitado mediante Expte. 595307, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO:** Objeto: EL LOCADOR (a) en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo combi, marca Hyundai, modelo H-100, motor Nº DBAAV570251, chasis Nº KMJFD37AFXLH400903, Dominio CH0716, para realizar el traslado diario de los pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación "María Margarita" instalado a los pacientes desde sus domicilios hasta el centro y su posterior regreso, cumpliendo un horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes, solicitado por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 5.500,00 (cinco mil quinientos con 00/100), siendo el período a contratar de dos (02) meses, lo que hace un total de \$ 11.000,00 (Once Pesos Quince Mil con 00/100).

**ARTICULO TERCERO:** El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, con opción a prórroga por igual período.

**ARTICULO CUARTO:** EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) chofer.

**ARTICULO QUINTO:** EL LOCADOR, será enteramente responsable durante la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros pezonas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

Por la aplicación del Art. 1153 del Código Civil.

**ARTICULO SEXTO:** EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**ARTICULO SEPTIMO:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

**ARTICULO OCTAVO:** La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicépticos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**ARTICULO NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**ARTICULO DECIMO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del mínimo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Queda firmemente expresado que EL LOCATARIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: Ejecución:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: EL LOCATARIO abonará la factura a los treinta (30) días contados de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nos. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** En garantía de estas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 500,00 (Seis Pesos Quinientos Cincuenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.501 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firmó tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

  
ELCANO EDGARDO H.  
DNI. Nº 16.841.582

  
5112

Ense:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Giacco Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrán Mealla, DNI Nº 21.674.588, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Tamosaitis, Juan, DNI Nº 12.791.325, de estado soltero y domicilio real y legal en Cabo de Hornos Nº 746, de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, delollowente el señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2067/06 y 2173/06, conforme el marco del Programa Apoyo financiero para microempresarios y en virtud de lo establecido por la Resolución 2506 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual se registra por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automotor T (un) automotor, marca VOLKSWAGEN tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo POLO CLASSIC 1.8, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº LVC 039901, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 8A9Z225627A7M08, MOTOR Nº 207-3. El dinero otorgado en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automotor en el lapso de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del presente convenio.
b) El automotor obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de taxi en la ciudad de Río Grande (v.t. Resolución Nº 2506).
c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días aprobar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadre en la tipología correspondiente a los requerimientos establecidos en las Ordenanzas Nº 2067/06, 1261/06 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos b) y c) a prestar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800).

- a) Dicho monto será entregado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO COM 25/100 (\$ 864,25).
b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de junio de 2008.
c) El pago de las cuotas mencionadas corresponde a la totalidad del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo II, al cual forma parte integrante del presente contrato.
d) EL PRESTATARIO pagará de un período de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO COM 00/100 (\$184,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de instrucción ni requerimiento alguno y devengará un interés puntario del 2 % (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la nulidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el presente, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntarios correspondientes, por vía ejecutiva, accionándose expresamente con carácter de título líquido, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SEPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más los intereses, dando acceso, de sus comodatos renovatorios y de todos los demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga el automotor adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de BRIDGE S.R.L. Una vez cancelado el bien a dicha firma, la misma realizará el endoso a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automotor preñado se obliga a cumplir con el pago de lo pautado, tasa y toda contribución que gravan el bien preñado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien preñado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Sello Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de asegurador preñado, prestando todos los trámites el cumplimiento de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, liquidándose a cargo de EL PRESTATARIO el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgado. Asimismo, el EL PRESTATARIO declara la patente adjudicada efectivamente a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito otorgado a LA MUNICIPALIDAD a pagar el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desliquidación de la patente.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para controlar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, sin incumplimiento del presente a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme el procedimiento previsto en la cláusula CUARTA de este contrato.

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primera parte se verificaran irregularidades y/o devinas de la inversión, como del también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

UNDÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se produce embargo, intencional, sucesivo y otras medidas precautorias sobre el automotor del PRESTATARIO.
b) Si se presenta EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra pagas o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunica fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veintidós (22) días de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente al bien preñado.

DUODÉCIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de septiembre de 2007.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp for 'MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE' and a signature for 'JAVIER A. GIACCANI'.

Río Grande 17 de octubre de 2007. En mi carácter de Escribano
Javier Adolfo GIACCANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego
CERTIFICO PRIMERO: Que la/s firma/s que obran en el documento que ligo con esta feja, es/son puesta/s en mi presencia por las persona/s cuyos nombres y documentales de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo consentimiento, doy fe Juan TAMOSAITIS, D.N.I./ M4.367.072.
SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí.
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta N° 064 del Libro de Requerimientos N° 94. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00078094.

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with columns: Monto Préstamo (\$ 36.800,00), Fecha de inicio, Número de Cuotas, Cuota de Gracia, Cuota de Capital, Monto de la Cuota (\$ 864,25).

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Periodo, Amortización, Cuota de Capital, Total, Total a Pagar, Fecha de Pago, Saldo.

Handwritten signatures and stamps. Includes a signature for 'JUAN TAMOSAITIS' and a stamp for 'GUSTAVO ADRÁN MEALLA'.



03

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

entre BRIGGS S.R.L. (Acreedor)

y TAMONAITES JUAN (Deudor)

Número de libro: \_\_\_\_\_

Previamente firmados, que la obra se producirá sucesivamente en necesidad de requerimiento alguno al deudor si no concuerda con puntualidad cualquier suma, si se presentara el deudor en cualquier momento, recorta civil o que el deudor se somete a todo lo que se dispone en el presente contrato, del lugar o establecimiento en que se realiza este contrato deberá funcionar si se usasen o guardasen, si dichos bienes sufrieren cualquier deterioro que disminuya su valor actual, o si fueren robados, si el deudor no los asegura o renovare el seguro, o cuando el deudor profiriese cualquier acto, o todo como denunciado, cualquier otro que pueda afectar la situación de los bienes prestatados, si el deudor confiere otra prenda sobre el mismo bien que con esta misma especie, y por escrito del acreedor, si dicho bien es embargado, tasado, o si el deudor no lo presta a la forma que se le indica, si el deudor no cumple con las obligaciones que se le imponen, quedará el plazo de los bienes prestatados, más en vendidos el cual que el que se fija como vencimiento del contrato, habiéndose anteriormente exigido el total adeudado, que devengará desde esa día el interés puntual del 24% — por ciento anual, sin perjuicio de los costos judiciales y gastos judiciales que se ocasionen, los de traslado y depósito que ocasionaren, que el deudor deviene de su entera culpa, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, codudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la mora pueda realizar en su contra medidas precautorias (embargos judiciales) contra cualquier cosa libre o sujeta de sus propiedades. Esta facultad se extiende en el primer caso prestado en su totalidad a los bienes que se entregan, independientemente de la acción contra el bien prestado que se ejercita o no en curso, a elección del acreedor. Los partes renuncian a toda acción y excepción que se les pueda oponer por los cuales pueda oponer el acreedor de acuerdo al artículo 25, inciso c) de la Ley Civil del Perú. El deudor garantiza para más allá de lo que se indica y a todos los efectos del presente contrato, inclusive modificaciones privadas o judiciales, otorgando especial en la calle CHACRA # CASO DE HERNANDEZ - Nº 748 - de la ciudad de RIO GRANDE - (Provincia de TARRA DEL PERU) -

En virtud de la mora y expone que el deudor no ha pagado por todo de pago, los partes están de acuerdo con el pago del acreedor el pago del deudor al acuerdo del bien prestado al momento del requerimiento previo, y queda expresamente convenido a la facultad del acreedor para proponer al deudor, solicitar en cualquier momento y proponer reintegro. Los deudores, co-deudores y garantes, renuncian a todo el derecho de reclamar en caso de

Comentando los partes que el apudado con la especie sucesivamente la ejecución del presente contrato, por escrito en documento privado del acreedor que haga referencia directa al contrato de prenda, renunciando expresamente a las otras acciones de cualquier índole, sin perjuicio de las acciones que se proponen con respecto a la subasta

que el deudor tiene facultad para proponer la persona que le presta el auto cuando comprando los bienes que no sean las prestatados, lo que se otorga con la plena conformidad al momento de la entrega de los bienes, en cualquier momento, lo que se indica en la ley, los partes de la obligación prevista en el artículo 27, que en el caso de ser varios los bienes prestatados al acreedor queda autorizado a solicitar lo que se indica en los artículos, teniendo en cuenta el artículo 26 de la Ley Civil del Perú, en la forma que se indica en el artículo 27, que en el caso de ser varios los bienes prestatados al acreedor queda autorizado a solicitar lo que se indica en los artículos, teniendo en cuenta el artículo 26 de la Ley Civil del Perú, en la forma que se indica en el artículo 27, que en el caso de ser varios los bienes prestatados al acreedor queda autorizado a solicitar lo que se indica en los artículos, teniendo en cuenta el artículo 26 de la Ley Civil del Perú, en la forma que se indica en el artículo 27,

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía, hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés puntual del 24 mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al arbitraje que en la ejecución de las sumas, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 50% de la deuda.

En virtud de la mora y expone que el deudor no ha pagado por todo de pago, los partes están de acuerdo con el pago del acreedor el pago del deudor al acuerdo del bien prestado al momento del requerimiento previo, y queda expresamente convenido a la facultad del acreedor para proponer al deudor, solicitar en cualquier momento y proponer reintegro. Los deudores, co-deudores y garantes, renuncian a todo el derecho de reclamar en caso de

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

entre BRIGGS S.R.L. (Acreedor)

y TAMONAITES JUAN (Deudor)

EL INCUMPLIMIENTO DE UN PAGO AL VENCIMIENTO CONVENIDO O LA INEXISTENCIA DE LOS BIENES AFECTADOS A LA GARANTIA, HACE CADUCAR LOS PLAZOS ESTIPULADOS SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO PREVIO, CONVIRTIENDOSE EN EXIGIBLE EL SALDO PENDIENTE, EL CUAL DEVENGARA UN INTERES PUNTUAL DEL 24 MENSUAL, Y FACULTA AL ACREEDOR PARA PEDIR EL SEQUESTRO DE LOS BIENES GRAVADOS, PROPONER AL ARBITRAJE QUE EN LA EJECUCION DE LAS SUMAS, YA SEA EN FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE, CON LA BASE DEL 50% DE LA DEUDA.

FIRMA DEL ACREEDOR

FIRMA DEL DEUDOR

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2436/2007

Calle a Pavimentar	Entre las calles	Excavación m <sup>2</sup>	Const. Base drenante m <sup>2</sup>	Const. Base subbase m <sup>2</sup>	Const. Calzada de hormigón m <sup>2</sup>
Mañac	Mora y Vidal	77.42	0.00	0.00	518.12
Mañac	Vidal y C. Tomas	60.84	0.00	0.00	404.23
C. Tomas	Mañac y Arcoche	36.70	0.00	0.00	264.81
Mora	Jesucristo y Mañac	276.12	106.20	176.80	128.80
Jesucristo	J. Ingenieros y Mora	450.81	176.80	106.20	377.80
Robles	Forgata y Almirante Brown	87.71	146.18	146.18	694.73
Robles	Almirante Brown y C. Lisa	45.11	75.19	75.19	300.75
Robles	C. Lisa y Picoche	45.77	76.29	76.29	305.14
Robles	Picoche a las Maternas	448.78	172.00	172.00	690.43
Picoche	Chilve y Schweizer	438.38	188.00	188.00	674.43
Paseo sin cordón curvo	Esquina	298.76	88.76	88.76	388.08
Esquina sin cordón curvo		186.50	71.76	71.76	182.58
Esquina con cordón curvo		738.50	0.00	0.00	
		2,982.30	1,082.41	1,082.41	6,324.48

RIO GRANDE, 23 NOV. 2007

Secretaría de la Producción

Secretario de la Producción

RESOLUCION Nº 2438/07

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2438/2007

Calle a Pavimentar	Entre las calles	Excavación m <sup>2</sup>	Const. Base drenante m <sup>2</sup>	Const. Base subbase m <sup>2</sup>	Const. Calzada de hormigón m <sup>2</sup>
Yvonne Ebens	Luzio Cortes y Garibaldi Horita	182.76	0.00	0.00	1285.02
Mirna Roberts	Luzio Cortes y Garibaldi Horita	111.25	0.00	0.00	745.01
Vladimir	Luzio Cortes y Garibaldi Horita	102.27	0.00	0.00	682.82
Luzio Cortes	Garibaldi Horita y Vladimir	8.77	0.00	0.00	48.18
Calle 1º Gómez	Ricardo de Meléndez y Vladimir	208.41	310.83	310.83	384.40
Calle 1º Gómez	Vladimir y Ordoñez del Sur	311.81	318.83	318.83	405.40
Calle 1º Gómez	Ordoñez del Sur y Vidal	874.22	187.18	187.18	703.20
Calle 1º Gómez	Vico y Chafar	81.96	31.56	31.56	112.80
Calle 1º Gómez	Chafar y Babín	193.06	74.26	74.26	284.80
Calle 1º Gómez	Babín y Transporte Santa Mónica	380.28	149.26	149.26	620.00
Calle 1º Gómez	Transporte Santa Mónica y Pujat	29.26	11.26	11.26	40.00
Calle 1º Gómez	Pujat y Ramón Díaz Cruz	1048.30	483.20	483.20	1432.80
Esquina sin cordón curvo		1270.78	488.76	488.76	1955.00
		4531.48	1583.83	1583.83	5895.88

RIO GRANDE, 23 NOV. 2007

Secretaría de la Producción

Secretario de la Producción





GOM 582 24003

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION PERFORADOS

2455

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y GUTIERREZ JULIO CESAR

Número de orden

582

DATOS DEL CONTRATO: Relajase Clena del Carro, 282 6.522.600, Herrera 862, Rta Gde-C, del Fuero.

Calificación 007

CONCORDANDO EN EL FORMALIZADO DE un documento del deudor (S. 128.492), LAS PARTES DECLARANDO EN EL CONTRATO DE PRENDA CON RIESGO deudor (S. 128.492).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la inexistencia de los bienes afectadas a la garantía fija hace caducar las plazos estipuladas sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible al crédito por cliente, el cual devengará un interés punitivo del 2% mensual, y facultad al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma del conductor o garante

2455 24003 AUTORIZACION CONYUGE GOM 582

Refere

582

Presente

Calificación 007

007

En el lugar de cobro de GUTIERREZ JULIO CESAR

de mi consentimiento en los términos del art. 1877 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi matrimonio conyugal (a) compra, (b) vende o (c) grave con derecho real de prenda el automóvil o que debe ser consignado a continuación:

COMANDO 39062, MARCA KIA, TIPO PICK-UP, MODELO A2700 4/8 3/C, MARCA MOTOR KIA, Nº DE MOTOR J945516, MARCA DE CHASIS KIA, Nº DE CHASIS KIC801327948890, USO PRIVADO.

Nombre: REDISSO ELENA DEL CARMEN, Doc. de identidad: A.382.609, Domicilio: HERRERA 862, Rta Gde-C, del Fuero.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Firma del conductor o garante

E

SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

2455

FANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

GUTIERREZ JULIO CESAR

Table with columns: Monto Prestamo, Fecha de Pago, Monto de Cuota, etc.

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' with columns: Periodo, Amortizacion, Interes, Total, etc.

Firma del conductor o garante

SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Huelga, D.N.I. N° 21.274.388, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Vidal Yvelinda del Carmen, con D.N.I. N° 18.682.197, de estado civil casada y domicilio real y legal en Arcajosta Argentina N° 824 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad interduum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "TALLER TEXTIL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal a inspecciones inmobiliarias y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000, siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$) 359,79, que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial prestada, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$) 50,00, para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembre de 2007.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de las amortizaciones en las fechas indicadas, hará un concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente en necesidad de intimación y requerimiento alguno y devengará un interés puntorial del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir al cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntoriales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visa o otación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCtava:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (una) MAQUINA DE COSER OVERLOCK INDUSTRIAL, marca CROWN, modelo 50019; 1 (una) MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL, marca SEIKO, modelo LS2-480 y 1 (una) MAQUINA TAPA COSTURA, marca GEMSY, tipo GEMSY-01, serie: M 007010072. Los bienes prestados son de propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes prendados y continuar al seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con entoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMO PRIMERA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMO SEGUNDA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaren irregularidades y/o devíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMO TERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMO CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tomasen embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMO QUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 2 días del mes de noviembre de 2007. -

*[Firma]*

PRIMERO CEDERADAS EN  
HOJA DE ACTUACION NOTARIAL  
Nº 700776033 -  
Acto 045 - 1º 96

JAVIER A. GARCIA  
Intendente  
MUN. de R. Grande

GUSTAVO HUELGA  
Secretario de la Municipalidad  
Municipalidad de Río Grande

1 Río Grande 07 de noviembre de 2007. En mi carácter de Escribano  
2 Javier Adolfo GIACCIANTI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego  
3 CERTIFICO PRIMERO: Que la firma que otorga en el  
4 documento que ligo con esta hoja, están puestas en mi presencia por las  
5 personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a  
6 continuación, y de cuyo conocimiento doy fe. Yvelinda del Carmen VIDAL  
7 VIDAL, D.N.I. 18.682.197.-----  
8 SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí.-----  
9 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado  
10 simultáneamente, por medio de Acta N° 023 del Libro de  
11 Requerimientos N° 96. Se certifica solamente la firma del  
12 prestatario en hoja de actuación notarial F 00079033.-----

2456

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

VIDAL VIDAL YVELINDA DEL CARMEN Exp.: \_\_\_\_\_

Monto Préstamo: \$ 10.000,00 **A PERMISAR \$10.000,00**

Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15-12-07

Aporte Obligatorio para Capacitación en %: 6 % anual

Forma de Pago (ver 2): mensual

Número de Cuotas por año (ver 3): 12

Cantidad de Cuotas (ver 4): 30

Período de Gracia en meses: 6

Cuota de Gracia: \$50,00

Monto de la Cuota: \$ 359,79

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Cálculo de Cuota					
	Amortización \$	Aporte \$	Total \$	Total a Pagar \$	Fecha de Vencimiento	Saldo Final \$
Mes de Gracia 1	0,00	50,00	50,00	50,00	15/12/07	10.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	50,00	50,00	50,00	15/01/08	10.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	50,00	50,00	50,00	15/02/08	10.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	50,00	50,00	50,00	15/03/08	10.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	50,00	50,00	50,00	15/04/08	10.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	50,00	50,00	50,00	15/05/08	10.000,00
Cuota 1	359,79	20,21	379,99	359,79	15/06/08	8.599,21
Cuota 2	371,24	48,48	419,72	359,79	15/07/08	7.319,81
Cuota 3	372,89	46,50	419,39	359,79	15/08/08	6.305,85
Cuota 4	374,46	45,22	419,68	359,79	15/09/08	5.251,52
Cuota 5	376,03	43,79	419,82	359,79	15/10/08	4.458,49
Cuota 6	377,61	42,18	419,79	359,79	15/11/08	3.712,86
Cuota 7	379,20	40,58	419,78	359,79	15/12/08	2.798,88
Cuota 8	380,80	38,99	419,79	359,79	15/01/09	2.477,88
Cuota 9	382,40	37,39	419,79	359,79	15/02/09	2.168,48
Cuota 10	384,01	35,78	419,79	359,79	15/03/09	1.831,47
Cuota 11	385,62	34,18	419,79	359,79	15/04/09	1.505,34
Cuota 12	387,24	32,57	419,79	359,79	15/05/09	1.178,50
Cuota 13	388,86	30,96	419,79	359,79	15/06/09	1.044,88
Cuota 14	390,48	29,36	419,79	359,79	15/07/09	1.019,14
Cuota 15	392,10	27,76	419,79	359,79	15/08/09	1.008,86
Cuota 16	393,73	26,16	419,79	359,79	15/09/09	1.003,29
Cuota 17	395,35	24,57	419,79	359,79	15/10/09	1.017,87
Cuota 18	397,00	22,97	419,79	359,79	15/11/09	1.050,27
Cuota 19	398,64	21,38	419,79	359,79	15/12/09	1.101,40
Cuota 20	399,28	19,79	419,79	359,79	15/01/10	1.201,90
Cuota 21	399,93	18,20	419,79	359,79	15/02/10	1.358,81
Cuota 22	400,58	16,61	419,79	359,79	15/03/10	1.614,60
Cuota 23	401,24	15,02	419,79	359,79	15/04/10	1.908,86
Cuota 24	401,89	13,43	419,79	359,79	15/05/10	2.251,48
Cuota 25	402,55	11,84	419,79	359,79	15/06/10	2.722,27
Cuota 26	403,20	10,25	419,79	359,79	15/07/10	3.421,90
Cuota 27	403,86	8,66	419,79	359,79	15/08/10	4.368,86
Cuota 28	404,52	7,07	419,79	359,79	15/09/10	5.714,20
Cuota 29	405,18	5,48	419,79	359,79	15/10/10	7.500,00
Cuota 30	405,84	3,89	419,79	359,79	15/11/10	9.800,00

*[Firma]*  
Yvelinda Vidal  
18.682.197

Página 1

RECONOCIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

# 06181 / 74001  
SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PERICERADO 2456

Por \$ 25.000,00  
En garantía de la obligación por la suma de Pesos diecisiete mil

que el señor Vidal Vidal Avellana del Carmen, Municipalidad de Río Grande,

se compromete por el presente contrato, suscrito en la PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que dictan como: sobre los siguientes bienes: 1. (una) máquina de coser marca industrial, marca SHERY, modelo 1070, número de serie 1070-0001, (una) máquina de coser marca SHERY, tipo GDM30-01, serie Nº 8075010375.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego, Departamento y Partido Río Grande, Localidad, distrito o jurisdicción, número y nombre del campo o establecimiento, en el caso de ser rural, ciudad o pueblo, Río Grande, Calle Anacleto Argenteo, N.º 924.

DOCUMENTACION: La deuda garantizada por el presente contrato asciende a la suma de \$ 25.000,00, al ciento veinticinco por ciento (25%) de la suma de los meses subsiguientes, operando el vencimiento de la misma el día 15 de noviembre de 2007.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 25% anual, a contar desde el día de la suscripción del presente contrato.

SEGURO: Los efectos asegurados, están asegurados por la suma de \$ 25.000,00, en la compañía de seguros que se indica a continuación.

ACREEDOR: Inscripción Nº Ley 12.562, art. 5.º, Nombre y Apellido: Municipalidad de Río Grande, Domicilio: Calle Anacleto Argenteo, N.º 924, Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, CUIT 30-1466627-1.

DEUDOR: Nombre y Apellido: Avellana del Carmen Vidal Vidal, Domicilio: Calle Anacleto Argenteo, N.º 924, Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, CUIT 30-1466627-1.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

Firma del acreedor: Gustavo Avellana, Secretario de la Municipalidad de Río Grande. Firma del deudor: Vidal Vidal Avellana del Carmen.

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Cuentas Prendadas de Río Grande el día 08 NOV. 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

# 06181 / 74001  
SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PERICERADO 2456

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (acreedor)

VIDAL VIDAL AVELLANA DEL CARMEN, (deudor)

Número de orden

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente una vez que el deudor, si no abona con puntualidad cualquier cuota, si se presenta el acreedor en comprobante, recurso civil o quejoso, o si se solicita a éste lo contrario o el comprobante civil por cualquier comprobante, si los bienes prendaados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debían funcionar o ser usados o guardados, si dichos bienes sufren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueren robados, si el deudor no lo asegura o renuncia el seguro, o cuando el deudor presuma como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaados, si el deudor contraviere otro prenda sobre el mismo bien sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor, si estos hechos entorpecieran, sequestrados o gravados en cualquier monto forma, si los deudores o co-deudores fueren inhabilitados, en cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, o en su defecto el que se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés pactado del 25% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de seguros naturales. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta garantía se mantendrá en el mismo punto prendaado en su totalidad y en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción cobrada al bien prendaado que agotó o no su curso, o elección del acreedor.

Los partes renunciadas al fuero federal y convienen recibir estos partes por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal, el deudor confiere para este último caso y a todos los efectos del presente convenio, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

ACREEDORA ARGENTINA, N.º 924, al que no podrá ser cambiado sino mediante la constatación de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle

ACREEDORA ARGENTINA, N.º 924, de la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

En todos los casos de mora y expreso ante lo que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a partir del momento en que el deudor incurre en mora, el acreedor podrá exigir el pago de la deuda, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar su notificación notariada y proponer remolque.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar un caso. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción de pago total comprobado por escrito en documento en blanco del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente que las partes con respecto a lo subscrito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a) que el acreedor tiene facultad para proponer el pago que lo realice, sin cuando comparezca otros bienes que sean los prendaados, lo que se efectuó con la letra equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en primer escrito; b) que se reducen a tres los días de comparencia previstos en el artículo 31, que en el caso de ser por los bienes prendaados el acreedor quedo autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este tipo caso a distribuir la base y su importe.

Se hace constar que cada uno de los cueros prendaados está representado por un pagaré, los que firman el solo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito, convalidándose expresamente que la renovación de uno, vence o tal vez no se implique en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo vigor y se todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente satisfecho en dinero efectivo. Conviene las partes en constituir un importe adicional prendaado del

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, el día 08 de noviembre de 2007.

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS) 06181

74001

2456

CONTRACCIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y VIDAL VIDAL AVELINDA DEL CARMEN

Datos del Cónyuge Paschal Horacio Segundo.- DNI 4.160.088.- Aeroposta Argentina N° 924.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Clayton C. Cuello

El incumplimiento de un pago al vencimiento conlleva a la inexistencia de las hipotecas otorgadas a la garantía fidejussoria...

GUSTAVO MELELLA Secretario de la Producción

Firma del deudor

Firma del co-deudor y garante

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

Artículo 1º: MODIFICAR el ENCABEZADO del contrato de préstamo, quedando redactada de la siguiente manera:

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de noviembre de 2007.

Vidal Vidal 18-682197

GUSTAVO MELELLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 2467/07

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

Artículo 1º: MODIFICAR el ENCABEZADO del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5033/07...

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 5033/07...

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS noventa y cinco mil (\$ 95.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO...

RIO GRANDE, 29 de octubre de 2007 2456

06181

74001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En el registro de cónyuge de VIDAL VIDAL AVELINDA DEL CARMEN día 21

expone constitución en los términos del Art. 1.277 del Código Civil ( Ley N° 13.711 ) para que se inscriba cónyuge: ( a ) a cargo, ( b ) vende ( c ) y gane con domicilio real de prenda con registro el fin cuyos datos se consignaron continuación:

- 1 ( una ) MAQUINA DE COCER OVERLOCK INDUSTRIAL, marca CROPAN, modelo SK815.
1 ( una ) MAQUINA DE CORTAR RECTA INDUSTRIAL, marca SERRI, modelo LSC-400.
1 ( una ) MAQUINA TAZA COSTURA, marca CEMSY, tipo GEMESSE-02, serie N° MT300071.

NOMBRE Y APELLIDO: PORCEL HORACIO SEGUNDO

D.N.I.: 4.160.088

DOMICILIO: AEROPUESTA ARGENTINA N° 924, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma del deudor

Consta que la Firma que precede ha sido puesta en su presencia

Municipalidad de Río Grande

GUSTAVO MELELLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION

240/

snidos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 3º: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el Nº 5033/07, según documentación adjunta en explé letra P Nº 5444/07, quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de grado de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 475,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente siendo la primera el día 15 de noviembre de 2007 y las restantes el mismo día de los meses mayo, junio, julio, agosto de 2008; mayo, junio, julio, agosto de 2009 y los meses de mayo, junio, julio de 2010.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de octubre de 2007.

Handwritten signatures and names: Alejandro G. Alvarez, D.N.I. 17.247.864, and Pedro A. Edwards, 14/216528.

GUSTAVO MELELLA SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO GRANDE

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2473/2007

Table with 4 columns: Designación, Cantidad, Precio Unitario, TOTAL. Includes items like 'Inf. Aléte H-30 de 0,18 m de espesor condo integral', 'Proveida armado colocación baranda metálica', etc.

Costo TOTAL: \$ 2.855.950,71

RIO GRANDE, 30 NOV. 2007

Handwritten signature and stamp: Secretario de Finanzas

Handwritten signature and stamp: Secretario de Finanzas

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 072/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 20 de Noviembre de 2007 y, hasta la reincorporación, se encuentra con licencia por enfermedad la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas, legajo Municipal Nº 2230/6.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 20 de Noviembre de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 073/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 80020-22328921/4, presentada por «CAMUZZI GAS DEL SUR» la que asciende a la suma de \$118,29 (PESOS CIENTO DIECIOCHO CON 29/100) correspondiente al consumo de gas en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de Noviembre de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 074/07

ART. 1º) OTORGAR al agente, CASTILLO, Juan Angel, legajo Municipal Nº 1701/9, treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2007, desde el día 26 de Noviembre de 2007 y hasta el 30 de Diciembre de 2007 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 31 de Diciembre de 2007 en su horario habitual.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 26 de Noviembre de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 075/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 00000143330000420071109, presentada por «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» la que asciende a la suma de \$140,46 (PESOS CIENTO CUARENTA CON 46/100) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43-2089 y 42-3867 utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 29 de Noviembre de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 076/07

ART. 1º) OTORGAR al agente, SEA, Guillermina, legajo municipal Nº 2876/2, treinta días (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2007, conforme Decreto Municipal 0915/2007, desde el día 03 de Diciembre de 2007 y hasta el 01 de Enero de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 02 de Enero de 2008 en su horario habitual.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de Noviembre de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 077/07

ART. 1º) OTORGAR al agente, ALVAREZ, Juan José, legajo municipal Nº 0992/0, treinta y cinco días (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2007, conforme Decreto Municipal 0915/2007, desde el día 26 de Diciembre de 2007 y hasta el 29 de Enero de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 30 de Enero de 2008 en su horario habitual.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de Noviembre de 2007

CALISTO

Municipalidad de Río Grande. Cuadro de Amortización del Préstamo. Cuadro de Composición de Cuotas. Table with columns: Período, Amortización, Cálculo de Cuota, Total, Puntos de Pago, Interés, Total. Includes handwritten number 2467.

Handwritten signature and name: Alejandro G. Alvarez, D.N.I. 17.247.864.

GUSTAVO MELELLA SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO GRANDE



SECRETARÍA DE GOBIERNO